



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

Reporte Anual **2013**
PROYECTO

Votaciones Ambientales en el Congreso Nacional

GAMA, Grupo Asesor en Medio Ambiente

<http://votacionesambientales.uc.cl>

11 marzo 2012/ 10 marzo 2013
Legislatura 360

Nº7



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

Reporte Anual **2013**
PROYECTO

Votaciones Ambientales en el Congreso Nacional

GAMA, Grupo Asesor en Medio Ambiente

Grupo Asesor en Medio Ambiente, GAMA. Pontificia Universidad Católica de Chile

Federico Arenas Vásquez

Facultad de Historia Geografía y Ciencia Política. Instituto de Geografía.

Rodrigo Arriagada Cisternas

Facultad de Agronomía e Ingeniería Forestal.

Jonathan Richard Barton

Facultad de Arquitectura, Diseño y Estudios Urbanos. Instituto de Estudios Urbanos y Territoriales.
Centro de Desarrollo Urbano Sustentable.

Luis Abdón Cifuentes Lira

Facultad de Ingeniería. Centro Nacional de Investigación para la Gestión Integrada de Desastres Naturales.

Francisco Javier González Silva

Facultad de Derecho.

Cristian Henríquez Ruiz

Facultad de Historia, Geografía y Ciencia Política. Instituto de Geografía.

Fabián Jaksic Andrade

Facultad de Ciencias Biológicas. Departamento de Ecología. Centro de Estudios Avanzados en Ecología y Biodiversidad.

Óscar Melo Contreras

Facultad de Agronomía e Ingeniería Forestal. Director Departamento de Economía Agraria.

Francisca Reyes Mendy

Facultad de Historia Geografía y Ciencia Política. Instituto de Ciencia Política.

Sonia Reyes Packe

Facultad de Arquitectura, Diseño y Estudios Urbanos. Instituto de Estudios Urbanos y Territoriales.

Coordinadora del proyecto y edición del informe

Francisca Reyes Mendy

Profesora Asistente, Instituto de Ciencia Política.

Asistentes del proyecto

Bárbara Castillo Navarro

Cientista Político UC.

Natalia Jara Rodríguez

Cientista Político UC.

Proyecto asociado al Centro de Políticas Públicas UC

PRESENTACIÓN

Este año el proyecto Votaciones Ambientales comienza a cerrar un primer ciclo de intenso y prolífico trabajo. Cuando en Julio de 2005, gracias al apoyo de la Fundación Andes, comenzamos la tarea de seguir y evaluar el trabajo legislativo en temas de relevancia ambiental, la valoración de la transparencia y acceso a la información del trabajo parlamentario, así como de las leyes de relevancia ambiental que se tramitan en el Congreso, era radicalmente distinta a la actual, la que es todavía incipiente e incompleta.

Este ciclo se cierra en parte importante con la entrega a la comunidad de cinco guías metodológicas,¹ que han sido aplicadas a este reporte, y se encuentran disponibles para la comunidad toda; y con la realización del seminario “Fomento a la Responsabilidad Ambiental del Congreso de Chile” que se llevará a cabo en nuestra Universidad este próximo lunes 09 de Septiembre, y en el que representantes de la sociedad civil de Chile, Perú, Argentina y Estados Unidos, así como parlamentarios y ex miembros del poder Ejecutivo discutirán acerca de cómo fomentar la transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas del trabajo parlamentario de relevancia ambiental.

En estos años han sido muchos los que han colaborado en hacer posible este proyecto y, aunque es imposible mencionarlos a todos, en esta instancia quisiera destacar no solo el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo, quién a través del Fondo Anti-Corrupción que administra, ha financiado el Convenio de Cooperación Técnica ATN/AA-CH 13010, que ha hecho posible los importantes avances metodológicos aquí presentados, sino también la colaboración de la Biblioteca del Congreso Nacional y del Ministerio del Medio Ambiente. Asimismo, es importante agradecer el apoyo de la Pontificia Universidad Católica de Chile, el que se despliega a través del Centro de Políticas Públicas y de siete de sus Facultades, las cuales a través de sus docentes miembros de GAMA, se han constituido en piedras angulares de este proyecto, y sin los cuales éste y el presente Reporte no serían posibles. Finalmente quiero agradecer el apoyo generoso del Instituto de Ciencia Política, el que me ha permitido destinar parte importante de mi tiempo y energías a este proyecto.

Así, el objetivo principal de este reporte, al igual que sus versiones anteriores, es contribuir desde la academia, a generar y distribuir lo más ampliamente posible, conocimiento sobre los contenidos e impacto del trabajo parlamentario en temas de relevancia ambiental, esperando así fomentar el debate y la deliberación pública en un tema fundamental para el futuro de nuestro país.

Francisca Reyes M.
Coordinadora Proyecto Votaciones Ambientales
Profesora Asistente
Instituto de Ciencia Política
Pontificia Universidad Católica de Chile

1 Estas guías metodológicas son: Selección legislación de relevancia ambiental; Clasificación temática legislación; Clasificación importancia ambiental de la ley; Evaluación efecto ambiental esperado de la ley; y Nuevo cálculo de puntaje ambiental y presentación de perfiles parlamentarios.

ÍNDICE

7	I. Introducción Contexto general: El año en materia legislativa Cumplimiento de compromisos programáticos
13	II. Presentación de las nuevas metodologías: Nuevo cálculo de puntaje ranking y perfiles Perfiles parlamentarios en votaciones de relevancia ambiental Perfiles v/s puntajes Resultados ranking ambiental y perfiles parlamentarios
25	III. Análisis de leyes y proyectos votados durante la legislatura 360
42	IV. Proyectos de Ley en lista de espera
43	Anexos
52	Fuentes

I. INTRODUCCIÓN

CONTEXTO GENERAL: EL AÑO EN MATERIA LEGISLATIVA

El año legislativo analizado en este reporte,—Legislatura 360— estuvo marcado por la presencia de diversos conflictos relacionados con el impacto ambiental y social de proyectos de gran envergadura como el proyecto Hidroaysén,² la fundición y refinería de cobre Codelco Ventanas, las Termoeléctricas de AES Gener, y la planta faenadora de cerdos localizada en Freirina,³ entre otros, los que han generado no solo importantes movilizaciones sociales que se han ido instalando como una tendencia, sino que también una creciente crítica al funcionamiento de la institucionalidad ambiental.⁴

Desde el punto de vista legislativo, el año 2012 estuvo marcado por la aprobación de importantes proyectos de ley de relevancia ambiental (Ley 20.600 de Tribunales Ambientales), lo que contrasta con el escaso avance en otros proyectos claves como el proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad (Boletín 7487-12).

Entre los proyectos aprobados durante la Legislatura 360 destacan la modificación a la Ley de Pesca (Ley 20.657), sobre sustentabilidad de recursos hidrobiológicos, cuya controvertida tramitación tuvo una alta connotación pública, generándose un amplio debate en torno tanto a la distribución de las cuotas de pesca, como a la implementación del mecanismo de consulta a los pueblos originarios, contemplado en el convenio 169 de la OIT. Finalmente, y tras un fallo del Tribunal Constitucional, la Ley 20.657 “Modifica en el ámbito de la sustentabilidad

de recursos hidrobiológicos, acceso a la actividad pesquera industrial y artesanal y regulaciones para la investigación y fiscalización, la ley General de Pesca y Acuicultura contenida en la Ley N° 18.892 y sus modificaciones”, es promulgada el 9 de febrero de 2013.⁵

Un segundo hito del período legislativo fue la promulgación de la Ley de Tribunales Ambientales (Ley 20.600), lo que permitió que el 28 de diciembre de 2012 comenzara a operar el Segundo Tribunal Ambiental (Santiago), en tanto se esperaba que el 28 de junio de 2013 lo hicieran los correspondientes a Valdivia y Antofagasta.⁶

Estos avances contrastan con el letargo en el que se encuentra el proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Silvestres Protegidas (Boletín 7487-12), último elemento pendiente del diseño de la nueva institucionalidad ambiental. Dicho proyecto se encuentra sin registrar actividad alguna desde julio de 2012 cuando los senadores miembros de las Comisiones Unidas de Agronomía y Medio Ambiente se reunieron con la Ministra de Medio Ambiente, María Ignacia Benítez, para discutir los avances del grupo asesor técnico constituido para discutir con el Ejecutivo los contenidos y las eventuales mejoras del proyecto de ley. En dicha sesión quedaron plasmadas las distancias entre los Senadores de la Comisión respecto a los contenidos de una eventual indicación sustitutiva del Ejecutivo, lo que sin duda explica la inactividad de la tramitación del proyecto

2 En lo referido al proyecto Hidroaysén, cabe mencionar que al cierre de la Legislatura 360 continúa congelado debido a que no se ha aprobado la iniciativa que regula la Carretera Eléctrica, ni se ha pronunciado el Consejo de Ministros frente a las reclamaciones en contra de este.

3 El conflicto en la localidad de Freirina estalla debido a los malos olores provocados por la planta faenadora de cerdos de Agrosuper. En mayo de 2012, y tras fuertes manifestaciones de los vecinos, se cierra la planta de forma temporal. Finalmente, y debido en parte a la persistencia de las movilizaciones, la empresa decidió cerrar la planta de forma definitiva en marzo de 2013, pese a contar con una autorización de reapertura.

4 En el último tiempo, y ante estos hechos, se han presentado dos mociones para ampliar la participación ciudadana en la evaluación ambiental de grandes proyectos, estas son el Boletín 7674-12 “Reforma la Ley N° 19.300, en materia de participación ciudadana”, presentado el 19 de mayo de 2012, y el Boletín 8780-12 “Modifica artículo 30 bis de Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en lo relativo a declaración de impacto ambiental”, presentado el 10 de enero de 2013, ambos patrocinados por los diputados Accorsi, De Urresti y Vallespín, en compañía de otros diputados. También se presentaron dos mociones para incorporar variables medioambientales en la planificación territorial, correspondientes al Boletín 8236-14 “Incorpora variables medioambientales y el concepto de sustentabilidad en Instrumentos de Planificación Territorial”, iniciada el 17 de abril de 2012 por los diputados Accorsi, Cerda, De Urresti, Eluchans, Hernández, Molina, Morales, Pérez (Leopoldo), Teillier y Vallespín; y el Boletín 8565-14 que “Modifica Ley General de Urbanismo y Construcciones, para incorporar las metas regionales de desarrollo ambiental, a la planificación urbana comunal y, resguardar el derecho a vistas de los espacios públicos”, iniciado el 3 de septiembre de 2012 por Lily Pérez. Además, el 17 de diciembre de 2012 se presentó otro proyecto, en Boletín 8732-12 que “Modifica la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en materia de publicidad de sesiones del Comité de Ministros”, que pretende hacer más transparente y público el Consejo de Ministros. Sin embargo, sólo el Boletín 8780-12 fue aprobado en su primer trámite constitucional, los otros proyectos aún no han sido votados en sala.

5 El 23 de enero del presente año, el Tribunal Constitucional falló en contra de las dos impugnaciones que habían sido presentadas en su contra —la primera desplegada por 11 senadores y la segunda por 50 diputados—, para que la norma se declarara inconstitucional, lo que permitió que finalmente fuera promulgada durante el año legislativo aquí presentado.

6 Sin embargo por el retraso en el nombramiento de sus ministros, estas se suspendieron. Fuente: La Tercera. Retraso en nombramiento de ministros posterga partida de dos tribunales ambientales <<http://www.latercera.com/noticia/nacional/2013/06/680-530432-9-retraso-en-nombramiento-de-ministros-posterga-partida-de-dos-tribunales.shtml>>

desde entonces.⁷ En tanto el proyecto que buscaba crear una ley orgánica para CONAF (Boletín 7486-01 “Proyecto de ley que crea el Servicio Nacional Forestal, CONAF”) fue rechazado por el Senado el 15 de Mayo de 2012, sin señales de una insistencia por parte del Ejecutivo.

Finalmente, es interesante destacar que durante el año legislativo aquí presentado, una inusual diversidad de temas de relevancia ambiental son ingresados por parlamentarios, como por ejemplo el proyecto de residuos, que busca responsabilizar a los productores por la generación de sus desechos,⁸ y el proyecto que pretende incorporar las metas regionales de desarrollo ambiental a la planificación urbana comunal,⁹ los que sin embargo no han experimentado ningún avance en su tramitación.

En cifras

Durante esta legislatura, 15 proyectos de relevancia ambiental recibieron al menos una votación en sala, de los cuales 10 se transformaron en ley,¹⁰ en tanto otros 5 proyectos continúan su tramitación en el Congreso. De las leyes aprobadas, 8 son de autoría del Poder Ejecutivo, y solo dos corresponden a mociones parlamentarias, confirmando la tendencia identificada en reportes anteriores, de una clara preponderancia del Ejecutivo en la génesis y desarrollo de la agenda legislativa en temas de relevancia ambiental.

Entre las materias legisladas destaca, al igual que en años anteriores, la pesca y acuicultura con 7 iniciativas de un total de 15, lo que se presenta como una constante en el tiempo. El detalle de los proyectos de ley votados en la legislatura será expuesto más adelante.

CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS PROGRAMÁTICOS

Esta sección del Reporte contextualiza el trabajo parlamentario en relación con los compromisos contraídos por el Ejecutivo en la materia. Para estos efectos se analiza el programa de gobierno del Presidente Sebastián Piñera, así como los mensajes

presidenciales emitidos el 21 de mayo del 2010, 2011 y 2012, cuyos contenidos son organizados de acuerdo a 12 categorías temáticas de la ley.¹¹

Durante el desarrollo de esta legislatura se cumplieron tres compromisos en materia ambiental: prevenir la desertificación y recuperar suelos erosionados, ampliando las sanciones de quienes causen incendios forestales (Ley 20.653); el perfeccionamiento del mecanismo de cuotas de pesca extractiva, individuales y transferibles (Ley 20.657) y por último, disminuir la exposición de la población a la contaminación dentro del hogar, lo que se logran con la Ley 20.586, que regula la certificación de los artefactos para combustión de leña. En todos estos casos los proyectos de ley fueron de origen presidencial.

Por otro lado, llama la atención la ausencia de iniciativas presidenciales en compromisos como¹²: impulsar la Ley de Bonos de Descontaminación (compromiso Programa Presidencial); la propuesta de creación del Instituto de Desarrollo de la Pesca Artesanal (Discurso 21 de Mayo de 2012); crear un nuevo marco regulatorio para el litio (Discurso 21 de mayo de 2011), entre otros compromisos que no registran avance y que pueden ser evaluados en las tablas presentadas a continuación.

Cabe destacar que, en el caso del compromiso presidencial de crear un marco regulatorio para el litio, así como en el compromiso de crear nuevos instrumentos de planificación y establecimiento de la responsabilidad del productor en la generación de residuos, existen distintos proyectos de ley presentados por parlamentarios, los que sin embargo no han presentado ningún avance en su tramitación desde su ingreso al Congreso Nacional.¹³

En cuanto a los temas pendientes, resalta el proyecto que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Silvestres Protegidas que aún no avanza en su tramitación, por lo que continúa sin recibir la votación en primer trámite del Senado, y el proyecto que crea el Servicio Nacional Forestal, que no fue insistido por el Ejecutivo tras su rechazo en mayo de 2012.

7 Ver Observatorio Parlamentario Ciudadano: <<http://www.ojoconelparlamento.cl/proyecto-de-ley/crea-el-servicio-de-biodiversidad-y-%C3%A1reas-silvestres-protegidas-y-el-sistema>>

8 Boletín 8450-12 “Modifica la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, estableciendo la responsabilidad del productor en la generación de residuos y desechos en sus procesos productivos”.

9 Boletín 8561-14 “Modifica Ley General de Urbanismo y Construcciones, para incorporar las metas regionales de desarrollo ambiental, a la planificación urbana comunal y, resguardar el derecho a vistas de los espacios públicos”.

10 Un total de 83 leyes fueron promulgadas por el Congreso en el mismo período.

11 Para el detalle de las categorías ver Arriagada, Reyes y Reyes (2012) y http://votacionesambientales.uc.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=1278&Itemid=202. Las leyes pueden presentar más de una categoría. Ver anexo metodológico.

12 Cabe destacar que solo se hace referencia al nivel de cumplimiento de los compromisos mediante proyectos de ley.

13 Si bien hay muchas áreas donde existen proyectos presentados, es importante resaltar que muchos de ellos son mociones parlamentarias, por lo tanto no son presentados por el Ejecutivo. En ocasiones aisladas cuentan con urgencias, y la gran mayoría no avanza más allá del primer trámite constitucional. En el anexo se pueden ver proyectos presentados por parlamentarios –mociones, que si bien se relacionan con estos compromisos programáticos, no presentan ni movimiento, ni urgencias en su tramitación.



TABLA 1: NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PRESIDENCIALES AMBIENTALES EN MATERIA DE AGUA.

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	LEY ASOCIADA
 2012	Impulsar una Estrategia Nacional de Recursos Hídricos, a través de un plan de embalses que evite que el 85% de las aguas de los ríos se pierda en el mar.	SIN AVANCE 	—



TABLA 2: NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PRESIDENCIALES AMBIENTALES EN MATERIA DE AIRE.

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	LEY ASOCIADA
	Disminuir la exposición de la población a la contaminación al interior de sus hogares, que puede representar mayores riesgos que la contaminación extra de muros.	LEY APROBADA 	Certificación de artefactos para combustión de leña (Ley 20.586, publicada 2012).
	Impulsar la Ley de Bonos de Descontaminación y corregir las distorsiones tributarias que desincentivan el uso de combustibles limpios y la reducción de emisiones.	SIN AVANCE 	—
	Mejorar la calidad de combustibles (bencina, petróleo, parafina), reduciendo sus contenidos contaminantes.	SIN AVANCE 	—
 2010	Impulsar instrumentos de incentivo a la adopción de tecnologías limpias, como permisos transables e impuestos a las emisiones.	SIN AVANCE 	—
 2012	Establecer reglas y normas de emisión para las fundiciones, equivalentes a países de la OCDE.	SIN AVANCE 	—



TABLA 3: NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PRESIDENCIALES AMBIENTALES EN MATERIA DE SUELO.

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	LEY ASOCIADA
 2011	Presentar un proyecto de ley para combatir la desertificación, recuperar suelos erosionados, mejorar la retención hídrica y prevenir incendios forestales, ampliando las sanciones e incorporando la responsabilidad civil de quienes los ocasionen.	LEY APROBADA 	Aumenta las sanciones a responsables de incendios forestales (Ley 20.653, publicada 2013).
 2010 2012	Impulsar, a través de la Ley de Concesiones, obras de riego que permitan expandir la superficie regable y aumentar la seguridad de disponibilidad de riego.	EN PROCESO ¹⁴ 	Fomentar inversión privada en obras de riego (Boletín 8771-01, ingresado 2013).

-  : Fuente del compromiso, Programa de Gobierno.
-  : Fuente del compromiso, Discurso 21 de mayo.
-  : Materia de agua.
-  : Materia de aire.
-  : Materia de suelo.
-  : Materia de biodiversidad.
-  : Materia de manejo de recursos naturales: pesca y acuicultura.
-  : Materia de manejo de recursos naturales: silvicultura.
-  : Materia de manejo de recursos naturales: agricultura.
-  : Materia de manejo de recursos naturales: minería.
-  : Institucionalidad
-  : Materia de Energía.
-  : Materia de paisaje y territorio.
-  : Materia de residuos y sustancias peligrosas.

¹⁴ El 4 de abril de 2013 este proyecto fue votado en la sala del Senado lo que corresponde a la Legislatura 361, por lo que queda fuera de este reporte.



TABLA 4: NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PRESIDENCIALES AMBIENTALES EN MATERIA DE BIODIVERSIDAD.

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	LEY ASOCIADA
 2011	Permitir el cultivo de transgénicos sujeto a controles de calidad y sanidad en maíz, remolacha, trigo, raps y arroz, resolviendo así la competencia desleal de los productos de estos rubros.	EN PROCESO 	Sobre vegetales genéticamente modificados (Boletín 4690-01, de iniciativa parlamentaria, ingresado 2006).



TABLA 5: NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PRESIDENCIALES AMBIENTALES EN MATERIA DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES: PESCA Y ACUICULTURA.

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	LEY ASOCIADA
	Dictar nueva regulación que proteja al sector de las enfermedades propias del sistema de cultivo acuícola.	LEY APROBADA 	Modifica normas sanitarias para concesiones de acuicultura (Ley 20.583, publicada 2012).
 2010 2011 2012	Prolongar y perfeccionar el mecanismo de cuotas de pesca extractiva, individuales y transferibles, para preservar los recursos pesqueros y aprovechar su potencial de desarrollo.	LEY APROBADA 	Modifica en el ámbito de la sustentabilidad de recursos hidrobiológicos (Ley 20.657, publicada 2013).
	Repotenciar la salmonicultura, a través de la investigación y nueva regulación que la protejan de enfermedades.	SIN AVANCE 	—
 2012	Crear el Instituto de Desarrollo de la Pesca Artesanal.	SIN AVANCE 	—



TABLA 6: NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PRESIDENCIALES AMBIENTALES EN MATERIA DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES: SILVICULTURA.

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	LEY ASOCIADA
	Aumentar la forestación a una tasa de 200 mil hectáreas por año, para lo cual se perfeccionará y prorrogará el DL 701.	LEY APROBADA 	Aumenta las sanciones a responsables de incendios forestales (Ley 20.653, publicada 2013)
		EN PROCESO 	Fomento Forestal que modifica y extiende el DL N° 701 (Boletín 8603-01, ingresado 2012).
	Dictar una ley orgánica para CONAF, para potenciar su labor.	SIN AVANCE 	Crea el Servicio Nacional Forestal (Boletín 7486-01, ingresado 2011, rechazado mayo 2012).



TABLA 7: NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PRESIDENCIALES AMBIENTALES EN MATERIA DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES: AGRICULTURA.

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	LEY ASOCIADA
	Impulso a la investigación y desarrollo del sector agrícola, aumentando recursos y fomentando investigación.	SIN AVANCE	—
	Creación del Fondo Sanitario de Contingencia, para enfrentar catástrofes sanitarias.	SIN AVANCE	—



TABLA 8: NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PRESIDENCIALES AMBIENTALES EN MATERIA DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES: MINERÍA.

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	LEY ASOCIADA
 2011	Aprobación del proyecto que regula cierre de faenas después del cese de operación, para evitar que explotaciones temporales produzcan daños permanentes al medio ambiente.	LEY APROBADA	Cierre de Faenas Mineras (Ley 20.551, publicada 2011).
 2010	Promoción de la inversión en exploración y explotación de nuevos yacimientos de CODELCO, junto a modernización tecnológica y medioambiental.	SIN AVANCE	—
	Crear un nuevo marco regulatorio para el litio	SIN AVANCE	—



TABLA 9: NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PRESIDENCIALES AMBIENTALES EN MATERIA DE ENERGÍA.

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	LEY ASOCIADA
 2010 2011 2012	Incentivar las Energías Renovables No Convencionales (ERNC) y la Eficiencia Energética (EE), con la meta del 20% de ERNC al año 2020.	EN PROCESO	Propicia la ampliación de la matriz energética (Boletín 7201-08, iniciativa parlamentaria, ingresado 2010).
	Perfeccionamiento de la regulación sobre concesiones de energía geotérmica, a través de la promoción de la inversión, con respeto al medio ambiente y desarrollo turístico.	SIN AVANCE	—
	Promover la eficiencia en el uso y conservación de la energía, a través del desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas, e incentivos al uso eficiente, tanto a nivel residencial como comercial e industrial.	SIN AVANCE	—
	Crear incentivos tributarios diversificados sobre la base de eficiencia energética y emisiones de vehículos.	SIN AVANCE	—
 2010	Crear un sistema de información de eficiencias energéticas para vehículos livianos, televisores, refrigeradores, lavadoras, hornos microondas y otros artefactos.	SIN AVANCE	—



TABLA 10: NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PRESIDENCIALES AMBIENTALES EN MATERIA DE PAISAJE Y TERRITORIO.

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	LEY ASOCIADA
	Perfeccionar los instrumentos de planificación para los barrios residenciales.	SIN AVANCE	—
	Aplicar un sistema de tarificación vial por congestión, y usar esos recursos en mejoras de infraestructura vial y transporte urbano. Enviar al Congreso un proyecto de ley sobre aportes viales que deban soportar los proyectos de edificación.	SIN AVANCE	—
	Aumentar estándares de áreas verdes y realizar un programa nacional de forestación urbana.	SIN AVANCE	—
	Crear una instancia administrativa de coordinación a nivel de áreas metropolitanas para una mejor planificación urbana.	SIN AVANCE	—
	Simplificar la planificación y la regulación en comunas pequeñas con pocos habitantes.	SIN AVANCE	—



TABLA 11: NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PRESIDENCIALES AMBIENTALES EN MATERIA DE RESIDUOS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS.

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	LEY ASOCIADA
	Fomentar políticas de reciclaje, descontaminación y rehabilitación de áreas degradadas; Ley de residuos.	SIN AVANCE	—
	Inversión en nuevas obras sanitarias, que se ocupen del tratamiento de las aguas servidas y de los desechos industriales líquidos y sólidos.	SIN AVANCE	—



TABLA 12: NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PRESIDENCIALES AMBIENTALES EN MATERIA DE INSTITUCIONALIDAD.

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	LEY ASOCIADA
 2010 2011 2012	Implementar Tribunales Ambientales.	LEY APROBADA	Crea el Tribunal Ambiental (Ley 20.600, publicada 2012).
 2010 2011 2012	Instaurar un “Servicio de Parques y Biodiversidad”, para proteger los recursos naturales y la biodiversidad.	SIN AVANCE	—



LEY APROBADA: Se da cumplimiento total o parcial al compromiso adquirido.



EN PROCESO: Existen iniciativas en tramitación activa (han recibido al menos una votación en sala) que se relacionan con los compromisos adquiridos.



SIN AVANCE: No existen iniciativas presentadas para dar cumplimiento a los compromisos, o bien, estas han sido rechazadas o archivadas por el Congreso.



SIN ACTIVIDAD: Iniciativas parlamentarias que se relacionan con los compromisos adquiridos, pero que no han recibido ninguna votación desde su ingreso al parlamento.

II. PRESENTACIÓN DE LAS NUEVAS METODOLOGÍAS: NUEVO CÁLCULO DE PUNTAJE RANKING Y PERFILES

Este año, como producto de un proceso de evaluación metodológica iniciado a fines de 2011, en el marco del proyecto BID ATN/AA-13010-CH, “Fomento a la Responsabilidad Ambiental del Congreso Nacional”, se utiliza por primera vez la nueva metodología de cálculo de ranking parlamentario,¹⁵ la cual si bien no admite una comparación exacta con los resultados obtenidos en legislaturas anteriores, nos permite avanzar hacia una medición más completa del trabajo legislativo.

Entre sus avances, la nueva fórmula nos permite ponderar por Importancia Ambiental de la ley e incluir un número mayor de votaciones por ley. Asimismo, y a diferencia de la fórmula anterior, esta no castiga la inacción¹⁶ de los parlamentarios distinguiendo claramente entre inacción y comportamiento contra-ambiental.

PERFILES PARLAMENTARIOS EN VOTACIONES DE RELEVANCIA AMBIENTAL

Como una forma de mostrar el compromiso parlamentario en materia medioambiental en forma multidimensional, rescatando la diferencia entre la inacción (ausencia de manifestación de preferencia) y la acción, ya sea a favor o en contra del medio ambiente, y categorizando a los parlamentarios en distintos grupos; se crean perfiles parlamentarios, los que básicamente dividen el comportamiento parlamentario en dos grandes categorías: indiferente e interesado, y dentro de esta última propone 4 alternativas para valorar el comportamiento de un parlamentario “interesado”: verde (un parlamentario con claro compromiso ambiental, es decir, todas sus votaciones emitidas son catalogadas como ambientalistas); pro-ambientalista (la gran mayoría -pero no todas- sus votaciones emitidas son ambientalistas); fluctuante (su comportamiento no sigue un patrón claro en términos de preferencia ambiental), y contra ambientalista (no tiene un claro compromiso ambiental)

¿Cómo lo hacemos?

Con el fin de ubicar dentro de un perfil a los parlamentarios, primero se clasifican cada una de sus votaciones. Estas se ubican en tres categorías; ambientalista, contaminante e indiferente, según el efecto ambiental esperado de la ley (si es positiva o negativa para el medio ambiente), la votación efectuada (si votó a favor, en contra, se abstuvo o no votó estando presente) y la asistencia a la sesión (si faltó sin justificación).



Voto ambientalista: corresponde a un voto a favor de leyes que tendrían un efecto ambiental esperado positivo, o bien significa un voto en contra a proyectos que perjudicarían al medio ambiente.



Voto indiferente: corresponde a una ausencia de manifestación de preferencia en la votación de leyes de relevancia ambiental, lo que se traduce en que estando presente no manifiesta preferencias ya sea porque no votó o se abstiene o por ausencias injustificadas.¹⁷



Voto contaminante: corresponde a un voto a favor de leyes que tendrían un efecto ambiental esperado negativo, o bien significa un voto en contra a proyectos que beneficiarían al medio ambiente.

15 La fórmula utilizada en los Reportes anteriores (2007-2012) solo incorporaba en el análisis una votación por ley/proyecto, la que normalmente correspondía a la votación de la idea de legislar en ambas Camaras. Asimismo el cálculo de puntaje no diferenciaba por leyes total o parcialmente ambientales, ni incorporaba el concepto de importancia ambiental de la ley, asignándole por lo tanto un mismo peso a todas las votaciones. Finalmente, y como una forma de fomentar la responsabilidad ambiental de los parlamentarios dicha fórmula castigaba a quienes presentaban “inacción” (abstención, no votar estando presente o faltar sin justificación) interpretando dicho comportamiento a una acción “contra-ambiental”. Un intenso proceso de reflexión, iniciado gracias a comentarios recibidos durante la presentación del Reporte 2011 (especial agradecimiento a los comentarios del H. Diputados señor Patricio Vallespín, quién fue comentarista en dicho lanzamiento), se formalizó en la consultoría “Revisión Metodológica de Índice Medio Ambiental” de MIDE-UC quién estuvo encargado desde fines de 2012 y hasta marzo de 2013 de proponer una nueva fórmula de cálculo del puntaje ambiental que permitiera ponderar por Importancia Ambiental de la ley e incluir un número mayor de votaciones por ley. Asimismo la nueva fórmula no castiga la inacción de los parlamentarios distinguiendo claramente entre inacción y comportamiento contra-ambiental. 16 La “inacción” corresponde a no votar estando presente, abstenerse, o a ausencia sin justificación.

16 La “inacción” corresponde a no votar estando presente y abstenerse.

17 Se excluyen del análisis las ausencias con justificación y los pareos.

PERFILES PARLAMENTARIOS



Parlamentario Interesado: Corresponde a los parlamentarios interesados en el tema ambiental, lo que se ve expresado en que asisten a las sesiones y manifiestan una preferencia (voto) en más de 2/3 de las votaciones de relevancia ambiental.



Parlamentario indiferente: Es el parlamentario que no muestra un gran interés en las votaciones de relevancia ambiental, lo que se ve expresado en al menos 1/3 de las votaciones de relevancia ambiental no manifiesta preferencia (ya sea a favor o en contra del medio ambiente).



1) Verde: un parlamentario con claro compromiso ambiental, es decir, todas sus votaciones emitidas son catalogadas como ambientalistas.



2) Pro ambientalista: promueve políticas medio ambientalistas, la gran mayoría (pero no todas) de sus votaciones emitidas son ambientalistas. Requiere que su voto pro ambiental sea superior a 2/3 (66,67%) de los votos totales posibles.



(3) Fluctuante: su comportamiento no sigue un patrón claro en términos de preferencia ambiental. La suma de votos contaminantes e indiferentes es igual o superior al 33,33% de los votos totales posibles.



(4) Contra-ambientalista: no tiene un claro compromiso ambiental, por lo que emite un voto contra ambiental en un porcentaje igual o superior al 33,3%.

PERFILES V/S PUNTAJES

El perfil parlamentario y el puntaje ambiental son dos formas diferentes y complementarias de analizar el comportamiento parlamentario en votaciones de leyes de relevancia ambiental.

El perfil por un lado, analiza el comportamiento predominante del parlamentario y el nivel de consistencia en su votación – voto ambientalista, contaminante o indiferente-, mientras que el puntaje es una ponderación de sus votaciones por ley de acuerdo a diversos factores, siendo ambos indicadores complementarios.¹⁸

PUNTAJES MÁS BAJOS Y ALTOS EN CÁMARA DE DIPUTADOS Y SENADO

TABLA 13: SENADORES CON PUNTAJES MÁS ALTOS LEGISLATURA 360.

SENADORES	PARTIDO	PUNTAJE	PERFIL
Orpis, Jaime	UDI	97	
Von Baer, Ena	UDI	97	
Walker, Patricio	DC	93	
Chahuán, Francisco	RN	92	
Pérez, Lily	RN	92	

RESULTADOS RANKING AMBIENTAL Y PERFILES PARLAMENTARIOS

En esta sección se exponen los puntajes totales y perfiles de cada parlamentario durante la Legislatura 360. En primer lugar, se presentan los puntajes más altos y bajos en el Senado y la Cámara de Diputados. Se puede ver que los puntajes más bajos en senadores y diputados corresponden al perfil indiferente y fluctuante, mientras que los más altos son verdes o pro-ambientalistas.

TABLA 14: DIPUTADOS CON PUNTAJES MÁS ALTOS LEGISLATURA 360.

DIPUTADOS	PARTIDO	PUNTAJE	PERFIL
Rubilar, Karla	RN	100	
Velásquez, Pedro	Independiente	98	
Bobadilla, Sergio	UDI	96	
Urrutia, Ignacio	UDI	95	
Vallespín, Patricio	DC	95	
Ward, Felipe	UDI	94	
Van Rysselberghe, Enrique	UDI	94	
Kort, Issa	UDI	94	
Rojas, Manuel	UDI	93	
Santana, Alejandro	RN	93	

18 Estos factores ya fueron mencionados en la explicación de la nueva fórmula.

TABLA 15: SENADORES CON PUNTAJES MÁS BAJOS LEGISLATURA 360.

SENADORES	PARTIDO	PUNTAJE	PERFIL
Quintana, Jaime	PPD	54	
Gómez, José Antonio	PRSD	54	
Tuma, Eugenio	PPD	54	
Navarro, Alejandro	MAS	59	
Bianchi, Carlos	Independiente	64	

TABLA 16: DIPUTADOS CON PUNTAJES MÁS BAJOS LEGISLATURA 360.

SENADORES	PARTIDO	PUNTAJE	PERFIL
Gutiérrez, Hugo	PC	54	
Saa, María Antonieta	PPD	55	
Espinoza, Fidel	PS	58	
Aguiló, Sergio	IC	59	
Monsalve, Manuel	PS	60	
Harboe, Felipe	PPD	63	
Andrade, Osvaldo	PS	65	
Carmona, Lautaro	PC	65	
Ascencio, Gabriel	DC	66	
Turres, Marisol	UDI	66	

RANKING DE PUNTAJE AMBIENTAL PARA SENADORES Y DIPUTADOS DURANTE LA LEGISLATURA 360

Las siguientes tablas presentan el ranking y perfil de los parlamentarios según su puntaje ambiental en las votaciones durante el período analizado.

En general, los senadores tienen un puntaje promedio más bajo, con 78 puntos, mientras que los diputados tienen un promedio ligeramente superior, con 81 puntos. Esto se explicaría por el alto número de votos “indiferentes” que tienen los senadores.

En la Cámara, 26 de 120 diputados, lo que corresponde a un 21.6%, tienen un puntaje ambiental entre 100 y 90 puntos, lo que es considerado alto; dichos puntajes corresponden a parlamentarios de RN, la

UDI e independientes. Por otro lado, solo 5 diputados tienen puntajes entre 60 y 50 puntos, es decir un 4.2%, lo que corresponde a los puntajes más bajos entre los cuales hay un parlamentario del PC, PPD, IC y dos del PS.

Por otro lado, se observa que hay puntajes que son relativamente altos con perfiles del tipo indiferente y fluctuante, eso se explica porque el puntaje pondera por ley, mientras que los perfiles miden presencia y consistencia en las votaciones, independiente del número de votaciones y de la importancia ambiental de la ley.

TABLA 17: RANKING DE PUNTAJE AMBIENTAL DE DIPUTADOS LEGISLATURA 360.

DIPUTADOS	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE	PERFIL
Rubilar, Karla ²⁹	RN	RM	-	-
Velásquez, Pedro	Independiente	IV	98	
Bobadilla, Sergio	UDI	VIII	96	
Urrutia, Ignacio	UDI	VII	95	
Vallespín, Patricio	DC	X	95	
Ward, Felipe	UDI	II	94	
Van Rysselberghe, Enrique	UDI	VIII	94	
Kort, Issa	UDI	VI	94	
Rojas, Manuel	UDI	II	93	
Santana, Alejandro	RN	X	93	
Delmastro, Roberto	Independiente	XIV	93	
Bertolino, Mario	RN	IV	92	
Eluchans, Edmundo	UDI	V	92	
Ortiz, José Miguel	DC	VIII	92	
Ulloa, Jorge	UDI	VIII	92	
Browne, Pedro Pablo	RN	RM	92	
Macaya, Javier	UDI	VI	92	
Pérez, Leopoldo	RN	RM	92	
Sandoval, David	UDI	XI	92	
Silva, Ernesto	UDI	RM	92	
Monckeberg, Cristián	RN	RM	92	
Sauerbaum, Frank	RN	VIII	91	
Becker, Germán	RN	IX	91	

DIPUTADOS	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE	PERFIL
Salaberry, Felipe	UDI	RM	91	
Recondo, Carlos	UDI	X	90	
Rosales, Joel ²⁹	UDI	VIII	-	-
Bauer, Eugenio	UDI	VI	89	
Monckeberg, Nicolás	RN	RM	89	
Hoffmann, María José	UDI	V	89	
Melero, Patricio	UDI	RM	89	
Burgos, Jorge	DC	RM	89	
Walker, Matías	DC	IV	89	
Hernández, Javier	UDI	X	88	
Barros, José Ramón	UDI	VI	88	
Auth, Pepe	PPD	RM	88	
Baltolu, Nino	UDI	XV	88	
Verdugo, Germán	RN	VII	88	
Calderón, Giovanni	UDI	III	88	
Morales, Celso	UDI	VII	88	
Vilches, Carlos	UDI	III	87	
Zalaquett, Mónica	UDI	RM	87	
Godoy, Joaquín	RN	V	87	
Pacheco, Clemira	PS	VIII	87	
Estay, Enrique	UDI	IX	86	
Squella, Arturo	UDI	V	86	

DIPUTADOS	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE	PERFIL
Edwards, José Manuel	RN	IX	86	
Norambuena, Iván	UDI	VIII	85	
Cardemil, Alberto	RN	RM	85	
Cerda, Eduardo	DC	V	85	
Sabag, Jorge	DC	VIII	85	
Sepúlveda, Alejandra	PRI	VI	85	
Meza, Fernando	PRSD	IX	84	
Accorsi, Enrique	PPD	RM	84	
Muñoz, Adriana	PPD	IV	84	
Jaramillo, Enrique	PPD	XIV	84	
Kast, José Antonio	UDI	RM	84	
Cristi, María Angélica	UDI	RM	83	
Tarud, Jorge	PPD	VII	83	
Álvarez-Salamanca, Pedro	UDI	VII	83	
Vargas, Orlando	PPD	XV	83	
Von Muhlenbrock, Gastón	UDI	XIV	83	
Letelier, Cristián	UDI	RM	82	
Ceroni, Guillermo	PPD	VII	82	
Farías, Ramón	PPD	RM	82	
Hasbún, Gustavo	UDI	RM	82	
Vidal, Ximena	PPD	RM	81	
Martínez, Rosaura	RN	VIII	80	

DIPUTADOS	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE	PERFIL
Moreira, Iván	UDI	RM	80	
Díaz, Marcelo	PS	IV	80	
Arenas, Gonzalo	UDI	IX	80	
Molina, Andrea	UDI	V	80	
Nogueira, Claudia	UDI	RM	79	
Sabat, Marcela	RN	RM	79	
De Urresti, Alfonso	PS	XIV	79	
Jarpa, Carlos Abel	PRSD	VIII	79	
Isasi, Marta ²⁹	Independiente	I	-	-
Rivas, Gaspar	RN	V	78	
Castro, Juan Luis	PS	VI	78	
Cornejo, Aldo	DC	V	78	
Pascal, Denise	PS	RM	78	
Araya, Pedro	PRI	II	78	
Gutiérrez, Romilio	UDI	VII	77	
García, René Manuel	RN	IX	77	
Schilling, Marcelo	PS	V	76	
Goic, Carolina	DC	XII	76	
Girardi, Cristina	PPD	RM	75	
Tuma, Joaquín	PPD	IX	75	
Ojeda, Sergio	DC	X	75	
Chahín, Fuad	DC	IX	75	
Lemus, Luis	PS	IV	74	
Pérez, Jost	PRSD	VIII	74	
Teillier, Guillermo	PC	RM	73	

DIPUTADOS	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE	PERFIL
Campos, Cristián	PPD	VIII	73	
Hales, Patricio	PPD	RM	72	
Marinovic, Miodrag	Independiente	XII	72	
Venegas, Mario	DC	IX	72	
Jiménez, Tucapel	PPD	RM	72	
Robles, Alberto	PRSD	III	72	
León, Roberto	DC	VII	70	
Latorre, Juan Carlos	DC	VI	70	
Silber, Gabriel	DC	RM	70	
Torres, Víctor	DC	V	70	
Saffirio, René	DC	IX	69	
Lorenzini, Pablo	DC	VII	69	
Alinco, René	Independiente	XI	69	
Rincón, Ricardo	DC	VI	68	
Montes, Carlos	PS	RM	68	
González, Rodrigo	PPD	V	67	
Núñez, Marco Antonio	PPD	V	66	
Turres, Marisol	UDI	X	66	
Ascencio, Gabriel	DC	X	66	
Carmona, Lautaro	PC	III	65	
Andrade, Osvaldo	PS	RM	65	
Harboe, Felipe	PPD	RM	63	
Monsalve, Manuel	PS	VIII	60	
Aguióló, Sergio	IC	VII	59	

DIPUTADOS	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE	PERFIL
Espinoza, Fidel	PS	X	58	
Saa, María Antonieta	PPD	RM	55	
Gutiérrez, Hugo	PC	I	54	
PROMEDIO DIPUTADOS	-	-	81	-

En el Senado solo 6 parlamentarios tienen un puntaje entre 90 y 100 puntos, lo que equivale al 15.7%. Los parlamentarios que tienen dichos puntajes pertenecen a la UDI, RN y a la DC. En cuanto a los puntajes más bajos, 4 de los 38 senadores tiene un puntaje entre 50 y 60, es decir, un 10.5%, los cuales pertenecen a los partidos MAS, PPD y PRSD. Se destaca nuevamente que hay un alto número de parlamentarios indiferentes, los que tienen los puntajes más bajos.

TABLA 18: RANKING DE PUNTAJE AMBIENTAL DE SENADORES LEGISLATURA 360.

SENADORES	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE	PERFIL
Orpis, Jaime	UDI	I	97	
Von Baer, Ena	UDI	RM	97	
Walker, Patricio	DC	XI	93	
Chahuán, Francisco	RN	V	92	
Pérez, Lily	RN	V	92	
Sabag, Hosain	DC	VIII	90	
Prokurica, Baldo	RN	III	89	
Horvath, Antonio	RN	XI	88	
Zaldívar, Andrés	DC	VII	88	
Pizarro, Jorge	DC	IV	87	
Alvear, Soledad	DC	RM	87	
Cantero, Carlos	Independiente	II	86	
García, José	RN	IX	86	
García-Huidobro, Alejandro	UDI	VI	86	
Novoa, Jovino	UDI	RM	86	
KuscheI, Carlos Ignacio	RN	X	85	
Ruiz-Esquide, Mariano	DC	VIII	82	
Coloma, Juan Antonio	UDI	VII	81	
Espina, Alberto	RN	IX	80	
SENADORES	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE	PERFIL
Uriarte, Gonzalo	UDI	IV	77	
Lagos, Ricardo	PPD	V	77	
Letelier, Juan Pablo	PS	VI	76	
Larraín, Hernán	UDI	VII	75	
Walker, Ignacio	DC	V	75	
Rossi, Fulvio	PS	I	75	
Girardi, Guido	PPD	RM	75	
Allende, Isabel	PS	III	73	
Muñoz, Pedro	PS	XII	73	
Escalona, Camilo	PS	X	72	
Pérez, Víctor	UDI	VIII	70	
Rincón, Ximena	DC	VII	69	
Larraín, Carlos	RN	XIV	68	
Frei, Eduardo	DC	XIV	67	
Bianchi, Carlos	Independiente	XII	64	
Navarro, Alejandro	MAS	VIII	59	
Tuma, Eugenio	PPD	IX	54	
Quintana, Jaime	PPD	IX	54	
Gómez, José Antonio	PRSD	II	54	
PROMEDIO SENADORES	-	-	78	-

COMPORTAMIENTO SEGÚN COMISIONES RELEVANTES

En las siguientes tablas se presenta el perfil y puntaje de los parlamentarios que pertenecen a las comisiones que tuvieron mayor participación en las leyes analizadas.¹⁹

En general, los puntajes y perfiles de los senadores y diputados pertenecientes a comisiones específicas de medio ambiente –tabla 19 y 20– no siguen patrones de comportamiento. Sin embargo el promedio de puntaje de estos parlamentarios es mayor que el promedio de su respectiva cámara, y en el caso de los senadores esta diferencia es considerablemente

mayor, siendo el promedio general 78 puntos y el de la comisión 81 puntos.

En las tablas siguientes se ven los puntajes y perfiles de otras comisiones relevantes en las leyes analizadas.²⁰ En general, nuevamente no se ven patrones de comportamiento, aunque los diputados tienen puntajes más altos y mejores perfiles en las comisiones que los senadores. Se destaca también la baja proporción de parlamentarios indiferentes en estas comisiones, y que el promedio de puntaje ambiental de ellas es siempre mayor que el promedio general.

TABLA 19: COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y BIENES NACIONALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LEGISLATURA 360.

SENADORES	PARTIDO	PUNTAJE	PERFIL
Molina, Andrea*	UDI	80	
Accorsi, Enrique	PPD	84	
De Urresti, Alfonso	PS	79	
Hernández, Javier	UDI	88	
León, Roberto	DC	70	
Martínez, Rosaura	RN	80	
Meza, Fernando	PRSD	84	
Morales, Celso	UDI	88	
Pérez, Leopoldo	RN	92	
Sandoval, David	UDI	92	
Teillier, Guillermo	PC	73	
Turres, Marisol	UDI	66	
Vallespín, Patricio	DC	95	
PROMEDIO	-	82	-

*Presidente Comisión.

TABLA 20: COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, BIENES NACIONALES Y MEDIO AMBIENTE DEL SENADO, LEGISLATURA 360.

SENADORES	PARTIDO	PUNTAJE	PERFIL
Allende, Isabel*	PS	73	
Alvear, Soledad	DC	87	
Horvath, Antonio	RN	88	
Navarro, Alejandro	MAS	59	
Von Baer, Ena	UDI	97	
PROMEDIO	-	81	-

*Presidente Comisión.

19 Se monitoreó el trabajo de varias listas, pero solo se consideraron en el Reporte a las que ingresaron 7 o más leyes de relevancia ambiental analizadas.
20 Estas comisiones corresponden a las que revisaron mayor cantidad de proyectos evaluados en este Reporte.

TABLA 21: COMISIÓN DE PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LEGISLATURA 360.

SENADORES	PARTIDO	PUNTAJE	PERFIL
Santana, Alejandro*	RN	93	
Ascencio, Gabriel	DC	66	
Bobadilla, Sergio	UDI	96	
Campos, Cristián	PPD	73	
Espinoza, Fidel	PS	58	
Isasi, Marta	Independiente	79	
Melero, Patricio	UDI	89	
Pacheco, Clemira	PS	87	
Recondo, Carlos	UDI	90	
Sauerbaum, Frank	RN	91	
Ulloa, Jorge	UDI	92	
Vargas, Orlando	PPD	83	
Walker, Matías	DC	89	
PROMEDIO	-	81	-

*Presidente Comisión.

TABLA 22: COMISIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA DEL SENADO, LEGISLATURA 360.

SENADORES	PARTIDO	PUNTAJE	PERFIL
García-Huidobro, Alejandro*	UDI	86	
Horvath, Antonio	RN	88	
Pérez, Víctor	UDI	70	
Rossi, Fulvio	PS	75	
Sabag, Hosaín	DC	90	
PROMEDIO	-	82	-

*Presidente Comisión.

TABLA 23: COMISIÓN DE HACIENDA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LEGISLATURA 360.

DIPUTADOS	PARTIDO	PUNTAJE	PERFIL
Marinovic, Miodrag*	Independiente	72	
Auth, Pepe	PPD	88	
Godoy, Joaquín	RN	87	
Jaramillo, Enrique	PPD	84	
Lorenzini, Pablo	DC	69	
Macaya, Javier	UDI	92	
Montes, Carlos	PS	68	
Ortiz, José Miguel	DC	92	
Recondo, Carlos	UDI	90	
Robles, Alberto	PRSD	72	
Santana, Alejandro	RN	93	
Silva, Ernesto	UDI	92	
Von Muhlenbrock, Gastón	UDI	83	
PROMEDIO	-	82	-

*Presidente Comisión.

TABLA 24: COMISIÓN DE HACIENDA DEL SENADO, LEGISLATURA 360.

SENADORES	PARTIDO	PUNTAJE	PERFIL
Escalona, Camilo*	PS	72	
Kuschel, Carlos	RN	85	
Lagos Weber, Ricardo	PPD	77	
Novoa, Jovino	UDI	86	
Zaldívar, Andrés	DC	88	
PROMEDIO	-	81	-

*Presidente Comisión.

PERFILES SEGÚN PARTIDOS

Para finalizar esta sección, se presenta un resumen de los puntajes y perfiles según el partido político al que representa el parlamentario. En la tabla 25 se pueden observar los promedios obtenidos por cada partido tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado, y a continuación, se muestran los perfiles parlamentarios por partido en los gráficos 1 y 2.

En la tabla 25 se puede ver que tanto en senadores como en diputados, Renovación Nacional es el partido con mejor puntaje promedio. Mientras que en el Senado el promedio más bajo es para el Partido Radical Social Demócrata (PRSD), en la Cámara de Diputados es para la Izquierda Ciudadana (IC); ambos con un único representante, José Antonio Gómez en el primer caso y Sergio Aguiló en el segundo.

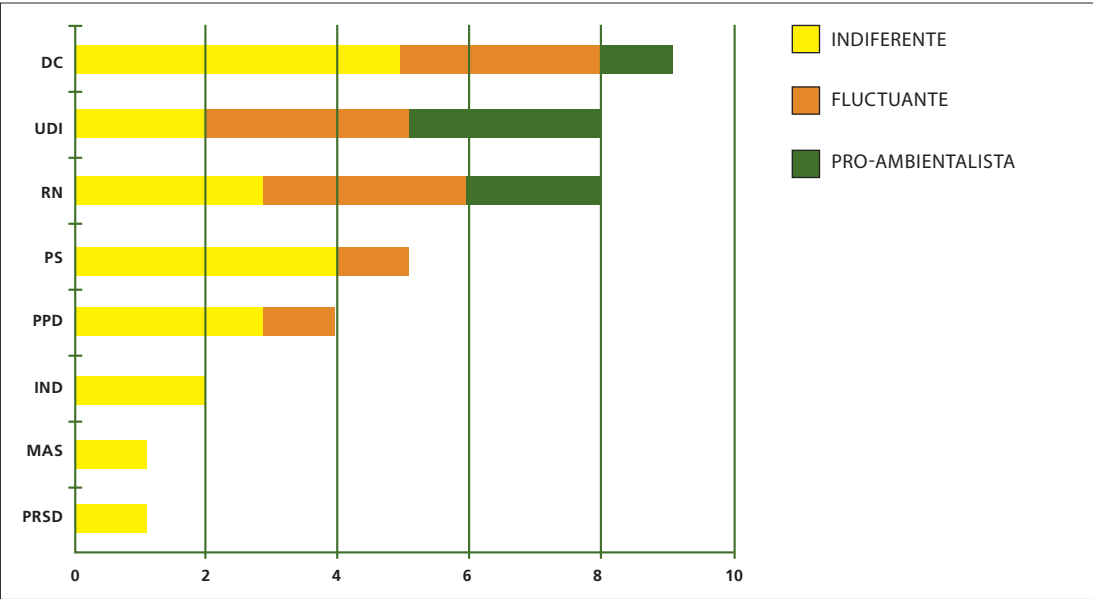
TABLA 25: PUNTAJE PROMEDIO POR PARTIDO POLÍTICO, LEGISLATURA 360.

PARTIDO	SENADORES	DIPUTADOS
Democracia Cristiana (DC)	82,0	76,9
Independientes	75,1	82,2
Izquierda Ciudadana (IC)	-	59,5
Partido Comunista (PC)	-	64,2
Movimiento Amplio Social (MAS)	59,5	-
Partido Por la Democracia (PPD)	64,9	76,0
Partido Radical Social Demócrata (PRSD)	53,9	75,9
Partido Regionalista Independiente (PRI)	-	81,1
Partido Socialista (PS)	73,8	73,1
Renovación Nacional (RN)	85,1	87,8
Unión Demócrata Independiente (UDI)	83,5	87,1
PROMEDIO GENERAL	78	81

Respecto a los perfiles, se observa en el gráfico 1 que los únicos senadores pro-ambientalistas pertenecen a partidos como la UDI, RN y la DC; con un total de 11 parlamentarios. Por otro lado, hay un claro predominio del perfil indiferente, con un total de 21 senadores, lo que representa un 55.2%, mientras que hay 11 senadores del perfil fluctuante, lo que es un 28.9%.

Se observa en el Senado que los parlamentarios del PS y el PPD tienen un patrón de comportamiento predominantemente indiferente, y con un bajo número de fluctuantes. Mientras que la DC, UDI y RN, dividen de manera similar sus parlamentarios los tres perfiles; indiferentes, fluctuantes y pro-ambientalista.

GRÁFICO 1: DISTRIBUCIÓN DE PERFILES POR PARTIDO, SENADORES. LEGISLATURA 360

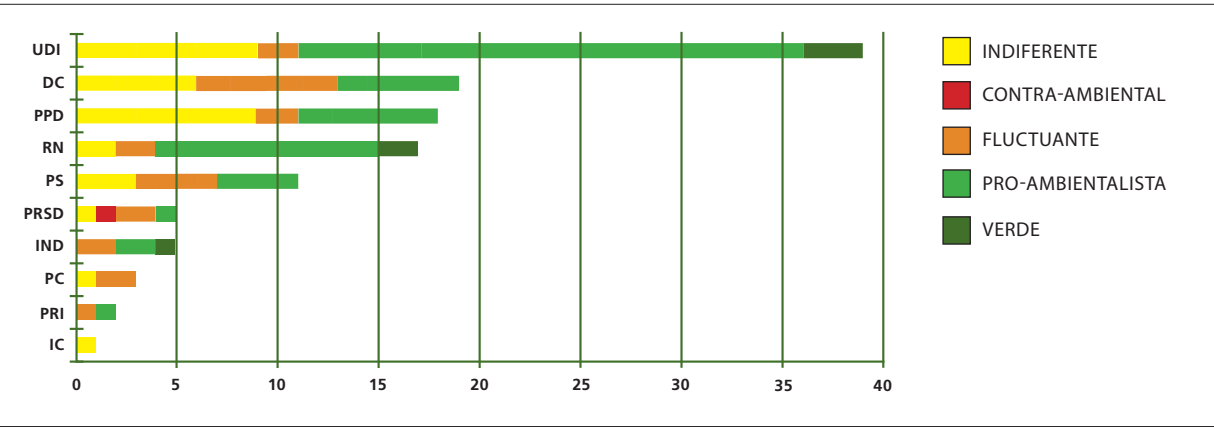


Número de senadores por partido:
 DC: 9; IND (independiente): 2; PPD: 4; PRSD: 1; PS: 5; MAS: 1; RN: 8; UDI: 8

Por otro lado, en la Cámara, hay un predominio de parlamentarios pro-ambientalistas, 57 de los 120 diputados pertenecen a este perfil, lo que representa a un 47.5%. Además, 6 diputados son considerados verdes, lo que se da mayoritariamente en parlamentarios UDI y RN. El porcentaje de fluctuantes es considerablemente menor en la Cámara que en el Senado con un 26.6%, lo que corresponde a 32 diputados. Solo hay un diputado contra-ambientalista, quien pertenece al PRSD.

Los comportamientos varían dependiendo del partido. Los parlamentarios de la UDI y RN son predominantemente verdes y pro-ambientalistas, aunque en la UDI hay un 23% que pertenecen al perfil indiferente. En la DC y el PS no hay patrones de comportamiento definidos entre los parlamentarios, pues se dividen cerca de un tercio para cada uno de los perfiles indiferente, fluctuante y pro-ambientalista. En el PPD predomina el perfil indiferente, con la mitad de sus diputados en este perfil. Por último en el PRSD y el PC, los diputados son mayoritariamente fluctuantes.

GRÁFICO 2: DISTRIBUCIÓN DE PERFILES POR PARTIDO, DIPUTADOS. LEGISLATURA 360



Número de diputados por partido:
 DC: 9; IC: 1; IND (independiente): 5; PC: 3; PPD: 18; PRI: 2; PRSD: 5; PS: 11; RN: 17; UDI: 8

III. ANÁLISIS DE LEYES Y PROYECTOS VOTADOS DURANTE LA LEGISLATURA 360

En esta sección se presenta un breve análisis sobre los proyectos de ley y leyes que recibieron al menos una votación en sala durante esta legislatura, además de la respectiva calificación otorgada por GAMA a cada uno de ellos, respecto de su efecto ambiental esperado.²¹

De un total de 15 normas votadas en sala, 10 recibieron al menos una votación en el Senado, mientras que 9 fueron votadas en la Cámara de Diputados y 10 recibieron votaciones en ambas cámaras.

En cuanto a la calificación que recibieron estos proyectos/leyes, 10 fueron evaluados con un efecto ambiental esperado positivo –8 corresponden a normas totalmente ambientales y 2 a parcialmente ambientales–, 4 de forma neutra –1 totalmente ambiental y 3 parciales– y uno como negativo para el medio ambiente –el cual corresponde a una ley parcialmente ambiental.²²

En las categorías temáticas, destaca ampliamente el Manejo de Recursos Naturales, en su subcategoría Pesca y Acuicultura. Además, continuando con la tendencia de años anteriores, sigue dominando el proceso legislativo el Poder Ejecutivo, con 11 iniciativas, 8 de las cuales se convirtieron en ley. Mientras que el Congreso cuenta con 4 iniciativas, 2 de las cuales fueron aprobadas y promulgadas.

En lo relativo a la importancia ambiental de la ley, durante la Legislatura 360, se tramitaron 7 normas de importancia ambiental alta, 4 de importancia ambiental media y 4 de importancia ambiental baja.

La siguiente tabla resume las principales características de las leyes/proyectos votados y analizados, mencionadas en los párrafos anteriores.

TABLA 26: RESUMEN DE LEYES Y PROYECTOS DE LEY VOTADOS DURANTE LA LEGISLATURA 360, SEGÚN ORIGEN E IMPORTANCIA AMBIENTAL DE LA LEY.²³

ORIGEN	IMPORTANCIA AMBIENTAL	EFFECTO AMBIENTAL ESPERADO	Nº LEYES POR URGENCIA	ESTADO ACTUAL
Mensajes (11)	4 Alta 	3 positiva  1 neutro 	4 urgencias simple	3 publicadas 1 en tramitación
	3 Media 	2 positiva 	4 suma urgencia	2 publicadas 1 en tramitación
	4 baja 	1 positiva  2 neutra  1 negativa 	2 discusión inmediata	3 publicadas 1 en tramitación
Moción (4)	3 Alta 	3 positiva 	3 suma urgencia	2 publicadas 1 en tramitación
	1 Media 	1 positiva 	1 discusión inmediata	1 en tramitación

21 Para más información sobre cómo califica GAMA los efectos ambientales de las leyes y proyectos de relevancia ambiental, ver anexo metodológico. Estas comisiones corresponden a las que revisaron mayor cantidad de proyectos evaluados en este Reporte.

22 La explicación del grado ambiental (total/parcial) se encuentra en el anexo metodológico.

23 Existen dos leyes que si bien fueron promulgadas en esta legislatura, están incluidas en el reporte anterior como leyes, ya que al momento de la edición habían sido publicadas. Estas leyes son la Ley 20.586 y la Ley 20.590, por lo cual también son incluidas en este Reporte.

A continuación son presentados las leyes y proyectos analizados en detalle.

1. LEY N° 20.657. MODIFICA EN EL ÁMBITO DE LA SUSTENTABILIDAD DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, ACCESO A LA ACTIVIDAD PESQUERA INDUSTRIAL Y ARTESANAL Y REGULACIONES PARA LA INVESTIGACIÓN Y FISCALIZACIÓN, LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA CONTENIDA EN LA LEY N° 18.892 Y SUS MODIFICACIONES.		
PUBLICADA EL 9 DE FEBRERO DE 2013.	LEY TOTALMENTE AMBIENTAL	IMPORTANCIA AMBIENTAL ALTA
		

Esta modificación a la ley de pesca introduce cambios al régimen de plena explotación, con el objetivo de garantizar el uso sustentable de los recursos hidrobiológicos, mediante la incorporación del principio precautorio y el enfoque ecosistémico en la ley, buscando actualizar la legislación de acuerdo a los instrumentos internacionales.²⁴ Las propuestas pueden resumirse en 8 puntos:

1. Nuevos principios y formas de medición de la actividad pesquera: uso sustentable de los recursos hidrobiológicos, incorporación de conceptos de rendimiento máximo sostenible y puntos biológicos de referencia para medir el estado en el que se encuentran las pesquerías.
2. Modificación de los procesos de toma de decisiones: para velar por la independencia e imparcialidad en la toma de decisiones, un Panel de Expertos definirá las medidas de conservación y la cuota global de captura.
3. Modifica las medidas de administración y conservación: se amplía la veda extractiva biológica de las primeras cinco millas y aguas interiores del país a cualquier pesquería, independiente de donde se distribuya, y se traslada la administración de las reservas marinas de la Subsecretaría de Pesca al Ministerio de Medio Ambiente.
4. Programas de Recuperación de Pesquerías: obligatorio cuando la pesquería se encuentre en estado de sobreexplotación o colapso.
5. Regulación de las pesquerías en plena explotación y administradas con cuotas globales de captura: el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo determinará las medidas de conservación de la cuota global de captura, pero teniendo como limitación no exceder los rangos propuestos por el Comité Científico Técnico. Por otro lado, se incorporan las cuotas individuales transferibles en aquellas pesquerías que están plenamente explotadas y administradas con cuota global de captura.

6. Ingreso de nuevos actores al régimen mediante licitación: en los casos en que una pesquería regulada, se encuentre en un nivel igual o superior a un 15% bajo su punto biológico de referencia asociado al rendimiento máximo sostenible, se debe iniciar un proceso de pública subasta de aquellos excesos de cuota por sobre el umbral definido.
7. Regulación del Régimen Artesanal de Extracción: en este ámbito se introducen varias modificaciones, entre las que destacan; (a) se simplifica la institución del reemplazo de la inscripción pesquera artesanal al eliminar el requisito de la habitualidad, (b) se reserva la primera milla de forma exclusiva a todos los pescadores artesanales que utilicen embarcaciones de una eslora igual o inferior a 12 metros, y (c) se incorpora una facultad al Subsecretario para establecer días de captura, limitar el número de viajes de pesca por día, establecer horarios y lugares de desembarque.
8. Fiscalización y sanciones: se amplía la obligación del uso de un GPS en las embarcaciones artesanales de una eslora igual o superior a 12 metros y a las embarcaciones de transporte, además deben entregar la información de captura desembarcada por viaje de pesca, certificada por una entidad auditora externa. Por otra parte, se tipifican las infracciones administrativas y las sanciones para aquellas conductas que atenten a la conservación y el uso sustentable de los recursos hidrobiológicos.

Dado todo lo anterior, los cambios al Régimen de Plena Explotación que involucra este proyecto significan un avance en cuanto a la preservación de los recursos hidrobiológicos, ya que actualiza la ley en concordancia con los instrumentos internacionales. Por ende, su efecto ambiental esperado es **positivo**

Entre los avances destacan, el establecimiento de Comités Científico-Técnicos electos por sistema de alta dirección pública, quienes presentarán un rango de captura en base a criterios científicos, el cual no se podrá exceder en la decisión final. De esta forma,

24 Entre los cuales se cuenta: el Código de Conducta de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación (FAO), la Resolución sobre Pesca Sustentable de Naciones Unidas y la Convención sobre la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros en Alta Mar del Océano Pacífico Sur.

se evita cambiar las cuotas de acuerdo a presiones socioeconómicas, utilizando como criterio el Punto Biológico de Referencia en reemplazo del Rendimiento Máximo Sostenible, que presenta mayores riesgos, por lo que se mantiene la explotación pesquera dentro del marco del manejo adaptativo.

Además, el Programa de Pesquerías Sobreexplotadas o Agotadas es un avance claro en la conservación de los recursos. Esto se traduce en la prohibición de pescar un recurso por una cierta cantidad de años, hasta que se recomponga su población. Por otra parte, se limita la pesca de investigación en un claro intento de evitar su mal por motivos socioeconómicos. Así también, las cuotas individuales transferibles permiten suplir el antiguo incentivo de “carrera olímpica”, es decir, pescar todo cuanto antes, generando criterios de autorregulación, dado que los mismos poseedores de las cuotas distribuyen durante el año los niveles de extracción. Por último, el establecer derechos de propiedad sobre los recursos, mantiene la explotación pesquera fuera del ámbito de la tragedia de los comunes. También existe un avance en la racionalización institucional del manejo de los recursos y la preservación del medio ambiente. Esto dado que el proyecto define que las áreas de conservación, los parques y la administración de las reservas marinas,

es responsabilidad del Ministerio de Medio Ambiente, separándolos de lo que es fomento productivo.

Entre los puntos débiles, se extrañan análisis de riesgos que permitan contar con información más completa a la hora de establecer los rangos de captura. Además, en el marco de la toma de decisiones políticas sobre criterios científicos, se recomienda la creación de un Instituto de Investigación Pesquera, que genere información científica de calidad y surta de forma continua estadísticas y datos relevantes, permitiendo la rendición de cuentas de la actividad pesquera, la implementación de su legislación, y generando una base sólida para tomar decisiones con menos incertidumbre. Adicionalmente, existen dudas sobre si será suficiente la capacidad de fiscalizar del Estado para que la ley tenga una implementación exitosa. En otro ámbito preocupa que la ley tampoco se haga cargo de los efectos sociales que eventualmente se generarán al limitar el stock de la pesca a una cuantía que permita la preservación del recurso, y la ambición de incluir la concepción de pesca ecosistémica, concepto teórico de incierta aplicación práctica, especialmente considerando que la definición provista en la ley no incluye a la especie humana. En la misma línea, tampoco queda claro cómo se implementará el Principio Precautorio.

TABLA 27: RESUMEN VOTACIONES INGRESADAS LEY 20.657 ²⁵

VOTACIÓN	CÁMARA	FECHA	VALORACIÓN
Primer Trámite: Votación general	Diputados	18.07.2012	El voto a favor es considerado como positivo para el medio ambiente
Segundo Trámite: Votación general	Senado	17.10.2012	
Discusión Informe Comisión Mixta	Diputados	18.12.2012	
Discusión Informe Comisión Mixta	Senado	19.12.2012	

25 Las votaciones incluidas en esta sección corresponden a las de Primer y Segundo Trámite Constitucional (efectuadas en el año legislativo correspondiente), además de la votación (o votaciones) inmediatamente anterior a la fecha de evaluación (o evaluaciones) que GAMA haya realizado sobre cada proyecto/ley.

2. LEY N° 20.654. EVITA LA CONTAMINACIÓN POR ALGAS DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS.		
PUBLICADA EL 2 DE FEBRERO DE 2013.	LEY TOTALMENTE AMBIENTAL	IMPORTANCIA AMBIENTAL ALTA
		

Luego de que se detectara la presencia de un alga unicelular en el Río Espolón, afluente del Río Futaleufú, produciendo alteraciones fisicoquímicas y biológicas en los ambientes acuáticos, se inició la tramitación de esta ley. Esto dado que representan problemas para el turismo de intereses especiales, para la captación de agua de riego, agua potable, agua para la agricultura y ganadería y también para las tomas de las pequeñas y medianas centrales hidroeléctricas.

Este proyecto de ley establece medidas precautorias para evitar la internación y propagación de algas (alga Didymo y otras similares) que producen alteraciones en los sistemas acuáticos. Con tal fin, se modifica la Ley 20.256 sobre pesca recreativa, estableciendo la posibilidad de que la Subsecretaría de Pesca pueda establecer la obligación de implementar restricciones sanitarias y de bioseguridad tales como “la desinfección de aparejos de pesca recreativa, vestimenta, calzado, equipamiento y embarcaciones que se utilicen en dicha actividad o en otras actividades deportivas o recreacionales de carácter náutico que se realicen en los cuerpos y cursos de agua terrestre o en las áreas marítimas que determine mediante resolución fundada, de las previstas en el reglamento que al efecto dicte el Ministerio”. El reglamento podrá establecer también medidas similares de aplicación al ingreso al

país, incluyendo prohibiciones de ingreso. Quedando como infracción gravísima el incumplimiento de esta norma.

Este proyecto de ley fue evaluado como **positivo** para el medioambiente, principalmente porque con las indicaciones ingresadas por el Ejecutivo se establece con mayor claridad las medidas que se adoptaran para evitar la internación y propagación de algas Didymo. También se valora la incorporación de la pesca recreativa, pues es una actividad que sin las medidas preventivas necesarias, constituye un factor de riesgo en la propagación de algas contaminantes.

Sin embargo, se lamenta la eliminación del proyecto de campañas preventivas. También hace falta la integración de los diversos actores involucrados con las actividades de pesca y turismo, como son los clubes de pesca u operadores de turismo. Finalmente, se cuestiona la necesidad de una ley para abordar esta materia, ya que no existe evidencia concreta que demuestre que los aparejos de pesca estén introduciendo algas que puedan poner en riesgo los ecosistemas acuáticos, además, en lugar de una ley se podrían haber desarrollado normas administrativas al respecto, en lugar de crear legislación para una especie invasora en específico.

TABLA 28: RESUMEN VOTACIONES INGRESADAS LEY 20.654

VOTACIÓN	CÁMARA	FECHA	VALORACIÓN
Segundo Trámite: Votación general	Diputados	03.01.2013	El voto a favor es considerado como positivo para el medio ambiente

3. LEY N° 20.653. AUMENTA LAS SANCIONES A RESPONSABLES DE INCENDIOS FORESTALES.		
PUBLICADA EL 2 DE FEBRERO DE 2013.	LEY TOTALMENTE AMBIENTAL	IMPORTANCIA AMBIENTAL ALTA
		

En los últimos diez períodos de incendios forestales, el promedio de ocurrencia ha sido de 6.005 incendios, con una superficie media afectada de 52.240 hectáreas, concentrándose los de mayor severidad en las regiones de Valparaíso, O’Higgins, Biobío y La Araucanía. Esto genera pérdidas directas estimadas en US\$ 50 millones por período, además del daño ambiental y social por la pérdida de vidas humanas.

Bajo este escenario, esta ley busca fortalecer la acción de prevención y protección contra incendios forestales a través de tres medidas. En primer lugar, se amplía la cantidad de especies protegidas, con la incorporación de las especies xerófitas, y se especifica el daño a las condiciones de vida animal o vegetal de un área silvestre protegida. En segundo lugar, se fortalecen las sanciones aumentando las penas y multas, sin embargo, se presentan como agravantes o atenuantes la intencionalidad del acto, si el área incendiada es una zona protegida y el hecho de rozar fuego. Finalmente, se pretende dar mayor protección a las áreas forestales prohibiendo encender fuego o la utilización de calor en áreas silvestres protegidas.

Al abordar materias que no estaban reguladas anteriormente, incorporar medidas tendientes a proteger la vida silvestre y la calidad de los suelos, y responsabilizar a nuevos actores como los agricultores, a la ley se le asignó una calificación **positivo**. Sin embargo, a pesar de estos avances, la ley presenta algunas debilidades.

La definición de incendio forestal se considera como una tarea inacabada, ya que se dejan fuera elementos como los incendios en bosques urbanos. Esto advierte

la dificultad de definir “incendio forestal”, sin ser muy exhaustivo ni tampoco minimalista, lo que torna complejo establecer qué tipo de delito constituyen. Por otra parte, no existe una tipificación especial para el delito de incendio forestal, como ocurre en otros países. Además son concebidos como delitos subjetivos, es decir, para que haya culpabilidad se debe comprobar la intencionalidad del acto, lo que es negativo, ya que muchas veces, los responsables no reciben castigos y no se prioriza resguardar un valor superior, que es el medio ambiente. Tampoco se tipifica como “delito de peligro”, lo que podría generar cambios de conducta al penalizar los comportamientos riesgosos, sin embargo, esto pondría un desafío a la capacidad de fiscalización.

Respecto a las sanciones y multas, si bien se valora su aumento, se consideran insuficientes pues no son proporcionales a los daños que generan los incendios al medio ambiente, en pérdidas humanas y los costos monetarios asociados, así como con el tiempo que demora la restitución de un ecosistema. Adicionalmente, no hay mecanismos enfocados a la reparación de las zonas afectadas ni herramientas dirigidas a prevenir estos incendios. La experiencia internacional, en cuanto a prevención, pone énfasis en el fomento de la responsabilidad ciudadana a través de educación e información, elementos que no están presentes en esta legislación.

Durante esta legislatura, la ley fue votada en general en la Cámara, mientras que fue votada en general y en particular en el Senado. Finalmente, en un tercer trámite, se volvió a votar en la Cámara.

TABLA 29: RESUMEN VOTACIONES INGRESADAS LEY 20.653

VOTACIÓN	CÁMARA	FECHA	VALORACIÓN
Primer Trámite: Votación general	Diputados	18.07.2012	El voto a favor es considerado como positivo para el medio ambiente
Segundo Trámite: Votación general	Senado	17.10.2012	
Segundo Trámite: Votación particular	Diputados	18.12.2012	
Tercer Trámite: Discusión Única	Senado	19.12.2012	

4. LEY N° 20.632. SOBRE ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES, INSCRIPCIÓN DE RECURSOS MARINOS Y EXTENSIÓN DE ÁREA DE OPERACIÓN ARTESANAL.		
PUBLICADA EL 12 DE OCTUBRE DE 2012.	LEY PARCIALMENTE AMBIENTAL	IMPORTANCIA AMBIENTAL BAJA
		

El objetivo principal de la ley es contar con una herramienta que permita a los pescadores artesanales, respecto a las pesquerías, extender las operaciones extractivas a una o más regiones, no contiguas entre sí. Esto, siempre que realicen actividades pesqueras en la región contigua de forma frecuente, previo acuerdo de las regiones implicadas y con la aprobación de un Informe Técnico del Consejo Zonal respectivo.

De esta forma, los pescadores artesanales pueden inscribirse en más de una pesquería, además de permitir la asociatividad entre ellos. Esto último consiste en autorizar a los armadores artesanales a ener, a través de una organización de pescadores, una embarcación en común sin afectar la limitación de dos embarcaciones que les permite actualmente la normativa vigente. En esta misma línea, se propone permitir que dos o más pescadores artesanales puedan constituir una organización de pescadores artesanales y aportar las embarcaciones de las que sean titulares.

Esta ley regulariza una práctica corriente en los pescadores artesanales cual es la de movilizarse a otras regiones, extendiendo sus posibilidades extractivas, lo que es considerado como **negativo** para el medioambiente. Las razones de esta evaluación se basan en que facilita la sobreexplotación, mientras no se hace cargo de los efectos nocivos derivados de la contaminación, provocada por el transporte de las embarcaciones en las tareas extractivas.

No obstante a ello, la norma fue aprobada por una amplia mayoría en el Congreso, lo cual es interpretado por GAMA como una respuesta a las presiones sociales y económicas existentes, que no permiten una regulación que vele de mejor forma por la calidad del medio ambiente marino.

Esta ley fue votada de forma general y particular en el Senado, mientras que en la Cámara recibió sólo una votación en general. Luego, en un tercer trámite, se votó nuevamente en el Senado.

TABLA 30: RESUMEN VOTACIONES INGRESADAS LEY 20.632

VOTACIÓN	CÁMARA	FECHA	VALORACIÓN
Primer Trámite: Votación general	Senado	07.08.2012	El voto a favor es considerado como negativo para el medio ambiente
Segundo Trámite: Votación general	Diputados	30.08.2012	
Tercer Trámite: Discusión Única	Senado	05.09.2012	
Discusión Informe Comisión Mixta	Senado	19.12.2012	

5. LEY N° 20.631. MODIFICA LA LEY N° 20.256, QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE PESCA RECREATIVA, RESPECTO DEL VALOR DE LAS LICENCIAS Y OTRAS MATERIAS.		
PUBLICADA EL 12 DE OCTUBRE DE 2012.	LEY PARCIALMENTE AMBIENTAL	IMPORTANCIA AMBIENTAL BAJA
		

El presente proyecto que modifica la Ley 20.256 sobre pesca recreativa, establece un nuevo valor a las licencias de pesca recreativa, las que se expresarán en unidades de fomento. Con ello se busca reducir los montos e incrementar los ingresos adquiridos por esta vía, los que habían disminuido producto del alza de un 30% en el valor de las licencias según la Ley 20.256. En segundo lugar, determina que las bases de los campeonatos de pesca recreativa y submarina deberán ser aprobadas por el Director Regional del Servicio Nacional de Pesca, para garantizar que cumplen con la normativa vigente. En tercer lugar, se tipifica el delito de realizar actividades de pesca recreativa y submarina sin portar la licencia, como una infracción menos grave, sancionada con una

multa de 1 a 3 UTM. Por último se establece que el Subsecretario de Pesca será la autoridad responsable del ejercicio de las competencias que la ley confiere a los Directores Zonales de Pesca.

La disminución en el valor de las licencias constituye un incentivo para que las personas que realizan este deporte lo hagan de forma legal, además contribuye a fomentar las actividades económicas y turísticas asociadas a la pesca recreativa. A pesar de ello, no se prevé que con la disminución en el costo de las licencias aumente considerablemente el número de personas inscritas (y con ello los ingresos públicos) lo que pudiera afectar negativamente los ecosistemas acuáticos y la disponibilidad del recurso, por lo que la ley es valorada como **neutra** para el medio ambiente.

TABLA 31: RESUMEN VOTACIONES INGRESADAS LEY 20.256

VOTACIÓN	CÁMARA	FECHA	VALORACIÓN
Primer Trámite: Votación general	Diputados	14.08.2012	El voto a favor y el voto en contra son considerados como neutros para el medio ambiente
Segundo Trámite: Votación general	Senado	05.09.2012	

6. LEY N° 20.625. DEFINE EL DESCARTE DE ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS Y ESTABLECE MEDIDAS DE CONTROL Y SANCIONES PARA QUIENES INCURRAN EN ESTA PRÁCTICA EN LAS FAENAS DE PESCA		
PUBLICADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2012.	LEY TOTALMENTE AMBIENTAL	IMPORTANCIA AMBIENTAL ALTA
		

El descarte de especies hidrobiológicas se define como “la acción de devolver al mar especies hidrobiológicas capturadas”, lo que se produce cuando se seleccionan las especies capturadas. Las especies devueltas, dañadas o muertas, causan gran daño al ecosistema. Frente a esto, la ley norma y sanciona esta acción.

Para limitar el descarte, se plantea la pesca selectiva y requisitos específicos para desarrollar esta práctica, incluyendo que la especie esté sometida a un plan de descarte de la Subsecretaría de Pesca. Dicho plan está basado en un programa de investigación previo, destinado a recopilar antecedentes técnicos para establecer requisitos y obligaciones en cuanto a cómo desarrollar la actividad y el trato que se debe dar a las especies capturadas, que además considera la elaboración de un código de buenas prácticas para guiar e instruir a los implicados.

Dada la dificultad de fiscalización, se plantea que las naves instalen y mantengan en funcionamiento un dispositivo de registro de imágenes a tiempo real de los procesos de captura, que permita detectar toda acción de descarte que pueda ocurrir, registro que podrá ser requerido por el Servicio Nacional de Pesca. Asimismo, se establecen multas en caso de que las naves realicen descarte que no corresponda a lo previsto en la ley o por no contar con tal dispositivo.

Además la ley establece la figura de “observador científico”, persona nombrada por la Subsecretaría de Pesca, cuya función será la de observar y recopilar información, sea a bordo de naves pesqueras, puntos de desembarque o en plantas de procesamiento, con fines de conservación y administración de los recursos hidrobiológicos.

A esta moción se le asignó una valoración **positivo** para el medio ambiente porque su objetivo apunta a evitar el descarte, velando por la protección de la biodiversidad marina. No obstante, los instrumentos que establece, para conseguir dicho propósito, son considerados como insuficientes y poco efectivos.

En primer lugar, el observador no cumplirá funciones de fiscalización, pues entre otras cosas, no puede denunciar ni individualizar embarcaciones que realizan este tipo de acciones. En segundo lugar, respecto a la experiencia práctica del observador, los expertos cuestionan su efectividad, principalmente porque depende de la ayuda de pescadores y operadores para sus labores de recopilación de información, los cuales no siempre cuentan con buena disposición para colaborar. En tercer término, se cree que las cámaras fotográficas son un mecanismo poco efectivo, porque no evita que se produzca el descarte, pues registra la acción una vez ocurrida, además estos medios tecnológicos suelen presentar problemas en su funcionamiento si no se hace un buen uso de ellos. Finalmente, en cuanto al aumento de la fiscalización y sanciones, se valoró su incorporación, sin embargo, se consideran aún insuficientes para persuadir a los pescadores a tomar las medidas necesarias para prevenir el descarte. Se sugirió que el costo de las sanciones debiese ser comparativamente muy superior a los gastos a los que incurriría un pescador al invertir en tecnología apropiada, además deben ser proporcionales a la magnitud de la actividad pesquera realizada.

TABLA 32: RESUMEN VOTACIONES INGRESADAS LEY 20.625

VOTACIÓN	CÁMARA	FECHA	VALORACIÓN
Segundo Trámite: Votación general	Diputados	11.01.2012	El voto a favor es considerado como positivo para el medio ambiente
Segundo Trámite: Votación particular	Diputados	19.06.2012	
Discusión Informe de Comisión Mixta	Senado	14.08.2012	
Discusión Informe de Comisión Mixta	Diputados	29.08.2012	

7. LEY N° 20.597. SOBRE FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL, COMISIÓN NACIONAL DE ACUICULTURA Y CONSEJOS ZONALES DE PESCA.		
PUBLICADA EL 03 DE AGOSTO DE 2012.	LEY PARCIALMENTE AMBIENTAL	IMPORTANCIA AMBIENTAL MEDIA
		

La actual institucionalidad pesquera data en lo fundamental del año 1991 cuando aún no se vivía la crisis del jurel y la pesca artesanal no conocía el régimen de áreas de manejo. De este modo, la Subsecretaría de Pesca, los Consejos Zonales de Pesca y el Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, enfrentan una realidad mucho más compleja que aquella que los vio surgir, lo que demanda realizar ajustes a la institucionalidad pesquera que permitan su correcto funcionamiento y responder adecuadamente a las exigencias actuales.

Los principales objetivos de la ley son:

1. Adecuar la estructura orgánica de las instituciones de pesca y la acuicultura. Para ello, se radica en la Subsecretaría de Pesca, que pasa a denominarse “Subsecretaría de Pesca y Acuicultura”, el Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, cuya misión es promover el desarrollo sustentable del sector pesquero artesanal chileno y apoyar los esfuerzos de las organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas.
2. Crea el Departamento de Pesca Artesanal y el cargo de Subdirector Nacional de Acuicultura. Respecto al primero, sus funciones son proponer al Subsecretario las políticas tendientes a desarrollar y fomentar a la actividad pesquera artesanal, coordinar con las demás divisiones y departamentos de esta subsecretaría, las solicitudes y requerimientos que realicen los pescadores artesanales y sus organizaciones, y coordinar las relaciones institucionales con los pescadores artesanales y sus organizaciones. Por su parte, el subdirector puede asesorar al Director Nacional y demás órganos del Servicio en materia de acuicultura; planificar las acciones de fiscalización de cumplimiento de la normativa ambiental, de salud

animal y demás aplicable a la acuicultura y; supervisar y evaluar la ejecución de las acciones planificadas.

3. Crear la Comisión Nacional de Acuicultura, con integrantes permanentes, vinculados directa y continuamente con la actividad de acuicultura. Su función será asesorar al Presidente de la República, en la formulación y evaluación de las acciones, medidas y programas que se requieran para implementar la Política Nacional de Acuicultura. Además, se le otorgan facultades para poder decidir el funcionamiento de comisiones regionales que traten materias de interés local.

4. Aumenta de 5 a 7 el número de Consejos Zonales de Pesca, para asegurar la efectiva participación de las comunidades relacionadas con la actividad pesquera en el proceso de toma de decisión de las políticas de ordenación pesquera.

En materia de pesca, la acuicultura y la pesca artesanal son los ámbitos menos regulados y con menos soporte institucional, es por ello que esta ley se concibe como un importante paso pues al crear el Departamento de Pesca Artesanal y la Comisión Nacional de Acuicultura, se estaría velando por el desarrollo de estas actividades. No obstante, en términos ambientales no se observan avances significativos, por lo que se le asigna una valoración **neutra** en cuanto a su impacto en el medio ambiente.

Sin embargo, se destaca la incorporación de actores, como el Ministerio de Medio Ambiente y pescadores artesanales, pero se lamenta la ausencia de representantes de organizaciones e instituciones que velen por la protección y conservación de los recursos del mar. Por otro lado se expresó preocupación por la ausencia de medidas destinadas a regular y sancionar acciones contaminantes por parte de acuicultores.

TABLA 33: RESUMEN VOTACIONES INCLUIDAS LEY 20.597

VOTACIÓN	CÁMARA	FECHA	VALORACIÓN
Segundo Trámite: Votación general	Diputados	09.05.2012	El voto a favor y el voto en contra son considerados como neutros para el medio ambiente
Discusión Informe de Comisión Mixta	Senado	16.05.2012	
Discusión Informe de Comisión Mixta	Diputados	22.05.2012	

8. LEY 20.590. ESTABLECE UN PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN ZONAS CON PRESENCIA DE POLIMETALES EN LA COMUNA DE ARICA.		
PUBLICADA EL 29 DE MAYO DE 2012.	LEY PARCIALMENTE AMBIENTAL	IMPORTANCIA AMBIENTAL MEDIA
		

El año 1984 se ingresaron y depositaron en la zona de Arica acopios provenientes desde Suecia que, junto al procesamiento de metales y relaves por parte de privados, provocaron un alto contenido de plomo y arsénico en los suelos, afectando a la población de la zona. Frente a este problema, el gobierno de la Presidenta Bachelet elaboró y ejecutó un plan multisectorial denominado “Programa maestro de intervención de zonas con presencia de polimetales en Arica”, con énfasis en el aspecto sanitario pero incluyendo otros ámbitos como educación, vivienda y medio ambiente, con acciones de remediación, mitigación y recuperación. Dada la necesidad de mantener la continuidad del proyecto, es que este se eleva a nivel legislativo.

Entre las medidas a seguir en el ámbito de la salud, se contempla implementar un Laboratorio de Salud Pública y Ambiental, con capacidades analíticas para tomar muestras ambientales y de personas, realizar estudios epidemiológicos en la población expuesta a la contaminación; mantener una fiscalización regular de la calidad del agua y alimentos; e implementar un programa de detección, control y tratamiento de los efectos de la contaminación.

Así también, incluye medidas en materia de educación, como la elaboración de estudios que permitan detectar el daño cognitivo y la afectación que la contaminación ha provocado en los alumnos beneficiarios del proyecto. Mientras, en el área de vivienda, se crea el Subsidio Especial Habitacional Polimetales de Arica y un subsidio especial para viviendas con malas condiciones de habitabilidad.

Finalmente, se especifica que la autoridad coordinadora será nombrada por el Presidente de la República y tendrá como misión velar por cumplimiento de los programas establecidos, y la coordinación de tareas de las secretarías regionales ministeriales de Salud, Vivienda, Educación, Planificación y Medio Ambiente, entre otros. La zona afectada por contaminación de

polimetales así como los beneficiarios de los programas serán determinados mediante reglamentos.

Esta ley se evaluó como **positivo** al medio ambiente, sin embargo se enfatizó en que el objetivo de la iniciativa es reparar los daños ocasionados por las acciones de una empresa extranjera al contaminar con polimetales un sector de Arica, por lo que si bien su objetivo no es ambiental, el origen del problema sí lo es.

Si bien en la discusión de expertos se cuestionó la necesidad de una ley, creyéndose más apropiado la elaboración de un programa de reparación, finalmente primó la idea de que la legislación constituye una medida adecuada, considerando la magnitud de los daños ocasionados. La importancia de elevarlo a categoría legislativa quita discrecionalidad en su implementación, además de asegurarle recursos y continuidad. Adicionalmente, constituye una señal política importante para Arica, una zona que largamente ha reclamado su postergación.

En cuanto al contenido, se destaca la cantidad y especificidad de acciones destinadas a reparar a la población directamente afectada. En este sentido, se valora la técnica legislativa de búsqueda de profundidad y complejidad, y la mejora del texto durante la tramitación.

No obstante, también se identifican aspectos que podrían haber sido más detallados. En este sentido, se constata la ausencia de una definición en cuanto a qué se entenderá por polimetales, lo que resulta relevante para determinar las zonas y personas afectadas. Además, no se defienden concretamente los fondos que estarán destinados para la implementación de las acciones comprometidas, ni los plazos en que deberán ser llevadas a cabo; se extraña el establecimiento de sanciones hacia quienes contaminen; y prevalece la inexistencia de normas de calidad primaria de suelo que determinen cuáles son los niveles aceptables de contaminación que ayuden a definir los sectores afectados.

TABLA 34: RESUMEN VOTACIONES INCLUIDAS LEY 20.590

VOTACIÓN	CÁMARA	FECHA	VALORACIÓN
Discusión Informe de Comisión Mixta	Senado	20.03.2012	El voto a favor es considerado como positivo para el medio ambiente

9. LEY N° 20.586. REGULAR LA CERTIFICACIÓN DE LOS ARTEFACTOS PARA COMBUSTIÓN DE LEÑA Y OTROS PRODUCTOS DENDROENERGÉTICOS.		
PUBLICADA EL 16 DE MAYO DE 2012.	LEY TOTALMENTE AMBIENTAL	IMPORTANCIA AMBIENTAL ALTA
		

La leña representa en Chile entre el 17% y 20% del consumo de energía primaria de la matriz energética, colocándola en el tercer lugar después del petróleo y del gas. El uso masivo de la leña como combustible se debe fundamentalmente a su bajo precio y al fácil acceso en zonas rurales.

Los artefactos que utilizan leña como medio energético son muy diversos en características y niveles de emisiones de gases y partículas, por lo que el presente proyecto busca establecer un sistema de certificación con el fin de fomentar su uso sustentable. Para lo anterior, se modifica el artículo 10 numeral 14 de Ley N° 20.402 que crea el Ministerio de Energía, facultando a la Superintendencia de Energía realizar las medidas que estimen necesarias para generar mecanismos de certificación e inspección de artefactos que utilicen como medio de combustión la leña y otros productos dendroenergéticos. Esta certificación se pronunciará sobre la seguridad, eficiencia energética y calidad de los artefactos, y acreditará que el producto cumpla con normas de emisión máximas permitidas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Además este sistema pondrá a disposición de los usuarios información sobre emisiones y eficiencia en el correspondiente certificado del artefacto, con la cual se esperan al menos los siguientes efectos: (a) estimular al usuario a adquirir productos menos contaminantes; (b) estimular al usuario a adquirir productos que consuman menos leña y que impliquen importantes ahorros de combustible, y (c) estimular el uso correcto del artefacto y elección de la leña; entre otros.

Esta modificación de la Ley N° 20.402 que crea el Ministerio de Energía, se considera como **positivo** para el medio ambiente. Esto debido principalmente a que el uso no sustentable de la leña en la zona sur y sectores rurales, ha producido impactos ambientales importantes, no solo en el deterioro de la calidad del aire por las emisiones de MP10 y MP2.5, sino también

en la sustentabilidad del recurso. Además, esta es un área poco regulada, lo que se puede explicar por la dificultad política que significa regular un combustible que es utilizado por sectores de la población, que se encuentra en condiciones especiales de vulnerabilidad.

Además la ley contribuye a la generación de estudios de impacto, al presionar a entidades públicas y privadas a invertir en el desarrollo de investigaciones sobre el funcionamiento y eficiencia de estos artefactos y sus efectos en el medio ambiente. Esto ayudará a los fabricantes a mejorar sus tecnologías haciendo más eficientes y limpios sus productos, y además, generarán información pública que permitirá a los ciudadanos poder contar con conocimientos más acabados al momento de elegir que artefacto comprar.

Asimismo, la ley busca incentivar el uso de artefactos más eficientes lo cual contribuirá al cuidado del aire y del recurso de la leña, incluso disminuyendo su demanda.

No obstante los avances, se identifican ciertos vacíos que se configuran como desafíos futuros para el legislador. En cuanto a la entrega de información sobre la eficiencia del artefacto, si bien es necesaria, no es suficiente. El tipo de leña utilizada, el proceso de instalación del producto y el lugar donde se instala son otras variables que debiesen estar incorporadas para garantizar un funcionamiento adecuado del artefacto y poder enfrentar el fenómeno en su complejidad.

Un segundo vacío dice relación con la fiscalización. Si bien la ley establece que los encargados de fiscalizar serán las “autoridades competentes”, no especifica quiénes cumplirán dicho rol ni los plazos del proceso de certificación.

Aun cuando la ley apunta en dirección correcta, debe avanzar en ser más omnicomprensiva respecto al ciclo del artefacto y más concreta respecto a responsables y plazos de la certificación.

TABLA 35: RESUMEN VOTACIONES INCLUIDAS LEY 20.586

VOTACIÓN	CÁMARA	FECHA	VALORACIÓN
Segundo Trámite: Votación general	Senado	11.04.2012	El voto a favor es considerado como positivo para el medio ambiente

10. LEY N° 20.583. MODIFICA NORMAS SANITARIAS Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LAS CONCESIONES DE ACUICULTURA..		
PUBLICADA EL 02 DE ABRIL DE 2012.	LEY PARCIALMENTE AMBIENTAL	IMPORTANCIA AMBIENTAL BAJA
		

La crisis sanitaria desatada en 2007 por el virus Isav, puso de manifiesto las debilidades existentes en la regulación que hasta entonces regía el ordenamiento de concesiones en acuicultura. Ello impulsó la promulgación de la Ley 20.434 que estableció una serie de instrumentos enfocados a regularizar la entrega de títulos concesionales, fortalecer las facultades fiscalizadoras del Servicio Nacional de Pesca y establecer sanciones a quienes infringieran las normas ambientales, entre otras medidas.

Sin embargo, su dificultosa implementación y ejecución, motivó la publicación de esta ley, cuyos contenidos se pueden resumir en cinco puntos:

1. Se perfeccionan las normas sobre ordenamiento territorial de la Ley 20.434, a través de distintas medidas: se aumenta de 2 a 5 años la suspensión de otorgamiento de concesiones en la región de Los Lagos, por la escasa superficie disponible, y se deniegan todas las solicitudes en trámite que no sean de relocalización en la región de Aysén. Asimismo se extiende la posibilidad de relocalizar en la región de Magallanes. Se otorga preferencia para la relocalización a las concesiones que se ubican dentro de las franjas de distancia obligatoria entre las macro zonas establecidas por la Subsecretaría de Pesca, las que tendrán preferencia de relocalización por sobre cualquier otra concesión. También se contempla, para dichos casos, una exención del aumento de la patente prevista en esta ley. Por último, se limita la preferencia por el cultivo de trucha arcoíris y salmón coho por el exceso de oferta.
2. En el caso de los centros de acopio (antes viveros), se elimina la condición impuesta a la regulación de garantizar el “no intercambio de aguas en destino”.
3. En el caso de las infracciones y sanciones, hay un aumento en la multa por incumplimiento de condiciones y procedimientos sanitarios, equivalente al valor de cosecha de los ejemplares que sean objeto de infracción. Además, se extienden los plazos de suspensión de operaciones a 2 años en caso de que un centro de cultivo sea clasificado como de “bioseguridad baja” por dos veces consecutivas o quebrante alguna norma o permiso.

4. En cuanto a la patente única de acuicultura para pequeños acuicultores de algas, se absuelve de deudas por patente y exención a toda persona natural que sea titular de una sola concesión que no exceda de una hectárea de superficie, y a toda organización de pescadores artesanales cuya concesión no exceda de 50 hectáreas de superficie. Si la concesión excede las 50 hectáreas, debe tener una proporción de superficie por afiliado que no exceda una hectárea.

5. Debido a la multiplicidad de situaciones en que se ha requerido de la intervención del Servicio Nacional de Pesca para la vigilancia y control de enfermedades, es que se ha ampliado y fortalecido el rol del Servicio través de la incorporación de facultades de inspección, registro e incautación de productos biológicos en laboratorios, centros de experimentación y otros, cuyo tratamiento inadecuado puede ser una importante fuente de diseminación de enfermedades.

A esta ley se le asignó una valoración **positivo**, aun cuando el fin de la ley no es ambiental, sino económico. Esto dado que la creación de macrozonas y corredores, busca prevenir la propagación de virus y enfermedades entre zonas donde se practica acuicultura.

Destacan entre los avances, el fortalecimiento de la capacidad fiscalizadora de Sernapesca y el aumento de sanciones por el no cumplimiento de obligaciones de carácter sanitario.

Sin embargo, se ve como problemático el hecho de que se eliminaran del cuerpo legal medidas enfocadas a prevenir la contaminación por intercambio de aguas, presentes en el proyecto original. Se cree que dicha omisión se debe a los altos costos que conlleva su implementación. No obstante, se propone reincorporar dichas medidas, pero concibiéndolas como soluciones a largo plazo que deberán implementarse de manera progresiva.

Cabe agregar que el hecho de que no se incorporen explícitamente fines ambientales, permite comprender que la ley no se haga cargo de otros impactos que la acuicultura genera en los ecosistemas marinos, como por ejemplo, la destrucción de flora y fauna nativa por la contaminación que genera.

TABLA 36: RESUMEN VOTACIONES INGRESADAS LEY 20.583

VOTACIÓN	CÁMARA	FECHA	VALORACIÓN
Segundo Trámite: Votación general	Senado	14.03.2012	El voto a favor es considerado como positivo para el medio ambiente
Tercer Trámite: Discusión Única	Diputados	22.03.2012	

11. BOLETÍN 8179-07. MODIFICA CÓDIGO PENAL Y TIPIFICA COMO FALTA EL ENSUCIAR O PROVOCAR DAÑOS EN PLAYAS, RIBERAS DE RÍO, LAGOS Y PARQUES NACIONALES.		
EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL.	PROYECTO TOTALMENTE AMBIENTAL	IMPORTANCIA AMBIENTAL MEDIA
		

En la Encuesta Nacional de Basura en las Playas, realizada por la Universidad Católica del Norte, se identificó que la composición de la basura es, en su mayoría, materiales plásticos provenientes de fuentes locales, principalmente de las comunidades cercanas a las costas y a los ríos. Ante este escenario, la iniciativa busca enfrentar la problemática a través del establecimiento de una sanción pecuniaria, de 4 UTM o trabajos comunitarios, a toda persona que contamine playas, riberas de río, lagos y parques nacionales.

Se cree que la ley tendrá un efecto ambiental esperado **positivo**, ya que penaliza el hecho de ensuciar o dañar dichos espacios, lo que es un avance al actual sistema normativo, que podría generar un cambio de conducta a través del establecimiento de un castigo a quien cometa estos actos. Esto, a pesar de que es una

materia que podría estar regulada en las ordenanzas municipales de las zonas afectadas.

Sin embargo, se constata que es una oportunidad perdida para generar más conciencia entre los habitantes, lo que se podría haber solucionado mediante la destinación de fondos para campañas que concienticen a las personas en no ensuciar o limpiar sus desechos. Además, no se define qué conductas serán consideradas como “ensuciar” o “dañar”. Por otra parte, los esfuerzos están mal enfocados, porque se centra en playas, riberas de ríos, lagos y parques nacionales, cuando el área regulada debiese ser cualquier espacio público. Finalmente, se advierten problemas de fiscalización, que no son tomados en cuenta por la ley, ya que será muy complicado controlar espacios que en algunas épocas del año están atochados de personas.

TABLA 37: RESUMEN VOTACIONES INCLUIDAS BOLETÍN 8179-07

VOTACIÓN	CÁMARA	FECHA	VALORACIÓN
Primer Trámite: Votación general	Senado	05.09.2012	El voto a favor es considerado como positivo para el medio ambiente

12. BOLETÍN 8150-09. FACULTA A DIRECTORIOS DE LAS COMUNIDADES DE AGUAS Y DE LAS JUNTAS DE VIGILANCIA, PARA REPRESENTAR A LOS INTERESADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE PERFECCIONAMIENTO DE TÍTULOS DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS.		
PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL.	PROYECTO PARCIALMENTE AMBIENTAL	IMPORTANCIA AMBIENTAL BAJA
		

Existe una gran cantidad de títulos de dominio de derechos de aprovechamiento de aguas que no cuentan con todas las características establecidas por el Código de Aguas vigente. Lo anterior es requisito para la inscripción de un derecho de agua en el Registro Público de Derechos de Aprovechamiento del Catastro Público de Aguas, de la Dirección General de Aguas, del Ministerio de Obras Públicas. Dicha inscripción es condición para realizar toda clase de actos respecto de los derechos ante la Dirección General de Aguas y la Superintendencia de Servicios Sanitarios; lo que además permitiría claridad en la identificación de las características esenciales de los mismos.

A pesar de lo necesario que resulta esta inscripción, el procedimiento para perfeccionar los derechos de aprovechamiento poseen una larga tramitación, por lo que el proyecto intenta solucionar este problema al introducir modificaciones en el Decreto con Fuerza de Ley N°1.122 de 1981, que fija el texto del Código de Aguas, en dos sentidos:

1. Dar mayor transparencia y publicidad al proceso mediante la publicación en el Diario Oficial, de las convocatorias a la junta con los comuneros.
 2. Dar mayor agilidad y cohesión a los procesos de regularización y perfeccionamiento de los títulos de derechos de aprovechamiento de aguas, a través del otorgamiento de facultades al directorio de las organizaciones de usuarios para que represente a los titulares y a los comuneros.
- Sin embargo, se considera que este proyecto tiene un efecto ambiental esperado **neutro**, dado que su objetivo es meramente administrativo al buscar transparentar la posesión de títulos de agua y actualizar el sistema a la normativa vigente. El proyecto apunta a la gestión del recurso, más que a su preservación, a pesar de ue en el mensaje que lo inicia se dan argumentos de sustentabilidad y cuidado del agua.

TABLA 38: RESUMEN VOTACIONES INCLUIDAS BOLETÍN 8150-09

VOTACIÓN	CÁMARA	FECHA	VALORACIÓN
Primer Trámite: Votación general	Senado	31.07.2012	El voto a favor o en contra son considerados como neutros para el medio ambiente

13. BOLETÍN 8149-09. INTRODUCE MODIFICACIONES AL MARCO NORMATIVO QUE RIGE LAS AGUAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN Y SANCIONES.		
SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL.	PROYECTO PARCIALMENTE AMBIENTAL	IMPORTANCIA AMBIENTAL MEDIA
		

El régimen jurídico de las aguas continentales de Chile está establecido en la Constitución Política de la República, en el Código de Aguas, en el Código Civil y en el Código Penal. Si bien existe un relativo consenso respecto a los principios que forman este estatuto jurídico, especialmente respecto a la eficacia de la distribución óptima como principal mecanismo para la asignación de recursos hídricos, y la necesidad de protección ambiental de las aguas y sus cauces, también hay acuerdo en que la legislación de aguas puede ser mejorada en muchos aspectos, tales como las sanciones por extracción no autorizada y la fiscalización de las extracciones.

En este sentido, el proyecto busca aumentar la efectividad y cobertura de los tipos penales establecidos en el Código Penal, estableciendo claramente el delito de “usurpación de aguas”, en el cual se incluye las aguas superficiales y subterráneas. Su importancia radica en la creciente escasez de recursos hídricos y al aumento de la exploración, detección y alumbramiento de aguas contenidas bajo la superficie terrestre, que ha propiciado un desarrollo masivo en la construcción de pozos a lo largo del territorio nacional, lo cual requiere de regulación.

Además, la iniciativa propone la descripción clara de las conductas sancionadas y nuevos límites para los montos de las multas, las cuales aumentarán de un rango de 11 UTM a 20 UTM a uno de 20 UTM

hasta 500 UTM, modificando para esto el artículo 173 del Código de Aguas.

Adicionalmente, el proyecto pretende dotar a la Dirección General de Aguas de herramientas que le permitan recabar información relacionada con extracciones de agua y transferencias o transmisiones de derechos de aprovechamiento de aguas, en forma más efectiva, de modo de favorecer una mejor planificación del recurso, una correcta asignación originaria de derechos de aprovechamiento de aguas, y una adecuada operación y distribución óptima de tales derechos.

Debido a estos avances, la norma es valorada como **positiva** para el medio ambiente, porque constituye un avance importante en una materia en la cual no existía regulación. Además fomenta el cuidado y correcto uso del recurso a través de herramientas enfocadas a definir los caudales mínimos y medidas para evitar la sobreexplotación.

Por otro lado, la iniciativa también tiene impactos sociales al proteger a los pequeños propietarios que son los más afectados por el hurto de agua.

Sin embargo, se considera que las multas propuestas son muy bajas y no tienen un real efecto disuasivo, en este sentido es un desafío para el legislador avanzar en sanciones y multas que prevengan y sancionen efectivamente este tipo de hurto.

TABLA 39: RESUMEN VOTACIONES INCLUIDAS BOLETÍN 8149-09

VOTACIÓN	CÁMARA	FECHA	VALORACIÓN
Primer Trámite: Votación general	Diputados	06.06.2012	El voto a favor es considerado como positivo para el medio ambiente

14. BOLETÍN 7486-01. PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL FORESTAL CONAF.		
EN ESPERA DE INSISTENCIA POR RECHAZO.	PROYECTO TOTALMENTE AMBIENTAL	IMPORTANCIA AMBIENTAL ALTA
		

El sector forestal en Chile presenta un alto potencial económico, contribuyendo durante la última década con un 3,3% del PIB, además de generar externalidades positivas para la sociedad a través de mejoras al medio ambiente como la conservación de la diversidad biológica, la fijación de carbono, la regulación del ciclo hidrológico, la recuperación y estabilización de suelos degradados, biomasa para la generación de energías renovables, paisajismo y belleza escénica.

Reconociendo esta importancia, se crea en 1972 la Corporación Nacional Forestal (CONAF), corporación de derecho privado cuyas atribuciones son de carácter público en todo lo relativo al control de la tala o explotación de bosques, al fomento de la forestación y a la fiscalización de la actividad forestal en el país. También se le ha asignado tareas propias de los órganos públicos como la administración de las áreas silvestres protegidas del Estado; la prevención y combate de incendios forestales; el desarrollo, protección, control y fiscalización de la forestación; además del manejo, explotación y reforestación de la masa forestal del país.

Este proyecto busca enfrentar el particular escenario de tener una entidad privada desarrollando funciones públicas –inconsistencia legal que ha sido reiterada por la Contraloría y el Tribunal Constitucional– mediante la creación de Servicio Nacional Forestal, transformado la actual CONAF en un órgano público que contribuya al desarrollo sustentable del país, impulsando la preservación, conservación, protección, incremento, manejo y aprovechamiento de los recursos y ecosistemas forestales, formaciones xerofíticas, bosques urbanos y los recursos naturales renovables.

El Servicio Nacional Forestal, será un servicio descentralizado dependiente del Ministerio de Agricultura, que cumplirá todas las funciones y atribuciones de la actual CONAF. Entre otras funciones tendrá, las de aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas en bosques y plantaciones forestales, el uso del fuego en zonas rurales, prevención y combate de incendios forestales y el control de plagas forestales. También, le corresponderá elaborar y participar en la ejecución de planes de desarrollo forestal y promover las políticas públicas de manejo de bosques nativos y plantaciones establecidas por propietarios forestales.

Estará a cargo de un Director Nacional y contará con un patrimonio constituido por los bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporeales transferidos desde la CONAF.

Además, se establece una disposición transitoria respecto a la administración de las áreas silvestres protegidas, la cual establece que el Servicio se hará cargo de ellas mientras no entre en vigencia el Servicio de Biodiversidad y Áreas Silvestres Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE).

Reconociendo el valor de esta iniciativa presidencial al intentar regularizar la situación de un organismo privado que cumple funciones públicas, se considera que tiene un impacto ambiental esperado **neutro** y negativo en términos institucionales.

Se observa que el cambio de status de la CONAF a un servicio público, a pesar que institucionaliza la función pública de este organismo, generando mayores posibilidades para la captación de recursos y el ordenamiento del régimen laboral de sus trabajadores, no conlleva modificaciones profundas en las funciones y atribuciones que actualmente desarrolla, si no que por el contrario, las perpetúan, por lo que se torna difícil determinar cuál es el valor agregado que conlleva el cambio de status.

Por otro lado, se criticó el hecho de que la discusión de esta iniciativa se haya llevado a cabo de manera aislada a la discusión sobre el proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad. Con la creación de ambos servicios las dos principales funciones que hoy cumple la CONAF, de conservación y fomento, se dividirían, concentrándose todas las atribuciones relativas a la conservación en el Servicio de Biodiversidad y las de fomento forestal en el Servicio Nacional de Fomento. Esto sin duda que significaría un avance relevante pues posibilitaría una especialización de los servicios en las materias. No obstante, este proyecto hace justamente lo contrario, al agregar funciones de protección y conservación al Servicio Nacional Forestal que antes no tenía CONAF. De esta forma, se genera un servicio ambiguo en sus objetivos, con incentivos contrapuestos y con evidente superposición de competencias con el Servicio de Biodiversidad.

TABLA 40: RESUMEN VOTACIONES INCLUIDOS BOLETÍN 7486-01

VOTACIÓN	CÁMARA	FECHA	VALORACIÓN
Primer Trámite: Votación general	Senado	15.05.2012	El voto a favor o en contra son considerados como neutros para el medio ambiente

15. BOLETÍN 5823-07. ESTABLECE EL DERECHO REAL DE CONSERVACIÓN.		
PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL.	PROYECTO TOTALMENTE AMBIENTAL	IMPORTANCIA AMBIENTAL ALTA
		

En Chile el subsistema privado de conservación surgió de manera espontánea y su continuidad ha dependido casi exclusivamente de la voluntad de sus propietarios. En el último tiempo, se ha evidenciado un importante incremento en las áreas protegidas privadas. Según un catastro realizado por CONAMA el 2010, existirían en Chile 290 áreas protegidas. Por esta razón se hace necesario establecer un marco institucional específico y adecuado que regule las áreas protegidas privadas, y que al mismo tiempo genere estímulos y herramientas para la formulación de política pública en el área.

A partir de la exitosa experiencia desarrollada en Estado Unidos del llamado “conservationeasement”, los diputados proponen introducir la figura de Derecho Real de Conservación (DRC) en la legislación ambiental del país. El DRC es un acuerdo de voluntades, constituido a través de un contrato entre el propietario de un inmueble y una persona jurídica sin fines de lucro, con el fin de conservar el medio ambiente, por medio de la imposición de gravámenes o limitaciones al dominio del bien raíz afectado. Su tenencia tendrá una duración mínima de 20 años, pudiendo ser perpetua. Solo podrán ser titulares de este derecho instituciones públicas relacionadas con el medio ambiente, municipalidades y organizaciones sin fines de lucro, los cuales no podrán utilizar el bien para la construcción de viviendas, zonas comerciales o turísticas. Además tendrán la obligación de contratar servicios de mantención, limpieza, descontaminación y reparación, entre otras, como el propósito directo de conservar el ambiente

El proyecto de ley tiene un efecto ambiental esperado **positivo** para el medio ambiente, porque instaura un instrumento complementario al actual sistema de conservación en Chile, reconoce la labor que actualmente están realizando los privados en este ámbito y, de alguna manera, fomenta esta actividad. Sin embargo, se evidencian ciertas inconsistencias que deben ser atendidas por el legislador para el logro de los objetivos de la ley.

En primer lugar, la forma en la que se plantea genera dudas con respecto a su efectividad, principalmente porque se evidencia una superposición de derechos personales (el titular del predio debe dar la autorización para que el terreno sea sujeto al derecho real) y reales (obliga a la conservación sin importar quién sea el propietario) que no permiten clarificar que ocurre cuando se produce la transferencia de titularidad de una propiedad.

En segundo lugar, el establecimiento de tiempos máximos y mínimos para su tenencia pareciera ser contraproducente con el objetivo central de la conservación, que por esencia contempla importantes períodos de tiempo para llevarse a cabo. Además, de desincentivar dichos actos, al no brindar garantías de continuidad para tales iniciativas. En este sentido, se considera que lo más apropiado es que el DRC constituyera un derecho de tenencia perpetua.

Finalmente, se considera como un ámbito pendiente la incorporación de mecanismos de monitoreo y fiscalización.

TABLA 41: RESUMEN VOTACIONES INGRESADAS PROYECTO 5823-07

VOTACIÓN	CÁMARA	FECHA	VALORACIÓN
Primer Trámite: Votación general	Diputados	10.07.2012	El voto a favor es considerado como positivo para el medio ambiente
Primer Trámite: Votación particular	Diputados	13.08.2012	

IV. PROYECTOS DE LEY EN LISTA DE ESPERA

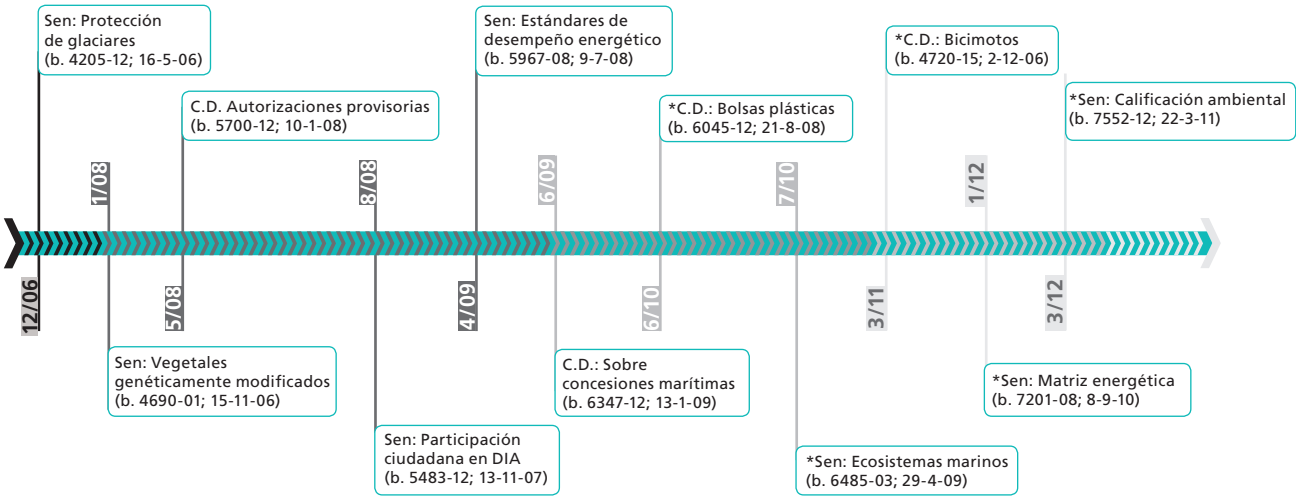
Existe una gran cantidad de proyectos de ley con relevancia ambiental, que se encuentran en tramitación en el Congreso. Una proporción importante de estos proyectos, que son de iniciativa parlamentaria, aún no han recibido ningún tipo de votación, y dadas las dinámicas del sistema político chileno, es probable que no ocurra. Como ya se mencionó, 45 nuevos proyectos de relevancia ambiental ingresaron durante este año legislativo, y al cierre del mismo, solo uno había sufrido movimiento en su tramitación, llegando a ser aprobado.

Debido a la cantidad de proyectos en tramitación, en esta sección se hace seguimiento solamente de aquellos que recibieron alguna votación en sala en

una de las cámaras y, por tanto, han sido evaluados y presentados en reportes anteriores. Estos proyectos en lista de espera serán presentados en una línea de tiempo, ordenados de acuerdo a la fecha de la última votación que recibió el proyecto.²⁶

Es necesario hacer notar que en ninguno de los proyectos que se encontraban en lista de espera en el reporte anterior, ha existido avance en su tramitación, por lo que continúan en esta línea de la misma forma en la que se ubicaron para el Reporte 2012. Se agregan dos proyectos que fueron evaluados en la legislatura anterior, pero no volvieron a recibir votaciones en sala.

FIGURA 1: LÍNEA DE TIEMPO DE VOTACIONES DE PROYECTOS DE LEY EN LISTA DE ESPERA



Nota: C.D. y Sen indica Cámara de Diputados y Senado, respectivamente, según donde se realizó la última votación, que es la fecha representada en la línea de tiempo. Entre paréntesis se indica el número de boletín y la fecha de ingreso.

*Proyectos votados durante Legislatura 359

26 El resto de las iniciativas parlamentarias son presentadas en el anexo 1.

ANEXO 1: 5 PARLAMENTARIAS EN RELACIÓN A COMPROMISOS PRESIDENCIALES

En este anexo se presentan iniciativas presentadas por el Poder Legislativo relacionadas con compromisos adquiridos por el Ejecutivo, que se encuentran sin movimiento en el Congreso. Estos proyectos no se incluyeron en la sección de compromisos del Ejecutivo, ya que fueron presentados por parlamentarios y no contaron con avances en su tramitación.

Cabe destacar que solo una de estas iniciativas, el Boletín 7162-08 que “Introduce modificaciones a Ley N° 19.657, sobre concesiones de energía geotérmica”, ingresado en septiembre de 2010, recibió 22 urgencias del Ejecutivo. Las urgencias se pueden interpretar como el interés del Ejecutivo porque la iniciativa avance en su tramitación legislativa, interés que no se estaría dando en aquellas iniciativas que se enfrentan a temáticas en las que existen compromisos presidenciales.



TABLA 1.1: INICIATIVAS PARLAMENTARIAS EN RELACIÓN A COMPROMISOS PARLAMENTARIOS EN MATERIA DE AIRE, LEGISLATURA 360.

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	LEY ASOCIADA
	Disminución de la exposición de la población a la contaminación al interior del hogar, mediante la creación de un sistema de certificación de leña y nuevos estándares para cocinas y chimeneas.	SIN ACTIVIDAD	Modifica el Código Sanitario, prohibiendo calefacción a leña en la provincia de Santiago, de la Región Metropolitana (Boletín 8350-12, ingresado 2012).
	Impulsar la Ley de Bonos de Descontaminación y corregir las distorsiones tributarias que desincentivan el uso de combustibles limpios y la reducción de emisiones.	SIN ACTIVIDAD	Proyecto de ley sobre Bonos de Descontaminación (Boletín 3290-12, ingresado 2003).



TABLA 1.2: INICIATIVAS PARLAMENTARIAS EN RELACIÓN A COMPROMISOS PARLAMENTARIOS EN MATERIA DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES: PESCA Y ACUICULTURA, LEGISLATURA 360.

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	LEY ASOCIADA
 2012	Crear el Instituto de Desarrollo de la Pesca Artesanal.	SIN ACTIVIDAD	Crea el Instituto de Desarrollo de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, IDEPA (Boletín 8865-21, ingresado 2013).



TABLA 1.3: INICIATIVAS PARLAMENTARIAS EN RELACIÓN A COMPROMISOS PARLAMENTARIOS EN MATERIA DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES: MINERÍA, LEGISLATURA 360.

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	LEY ASOCIADA
 2011	Crear un nuevo marco regulatorio para el litio	SIN ACTIVIDAD 	Modifica el artículo 3° del Decreto Ley N° 1.350 que crea la Corporación Nacional del Cobre (Boletín 8392-08, ingresado 2012).
		SIN ACTIVIDAD 	Incluye al litio entre las sustancias mineras (Boletín 8299-08, ingresado 2012).
		SIN ACTIVIDAD 	Reforma Constitucional, artículo 19, N°24 inciso décimo, en materia de explotación del litio (Boletín 8247-07, ingresado 2012).



TABLA 1.4: INICIATIVAS PARLAMENTARIAS EN RELACIÓN A COMPROMISOS PARLAMENTARIOS EN MATERIA DE ENERGÍA, LEGISLATURA 360.

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	LEY ASOCIADA
 2010 2011 y 2012	Incentivar las Energías Renovables No Convencionales (ERNCC) y la Eficiencia Energética (EE), con la meta del 20% de energía ERNC a 2020.	SIN ACTIVIDAD 	Modifica Decreto Ley N° 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía (Boletín 8791-08, ingresado 2013).
		SIN ACTIVIDAD 	Asegura el cumplimiento del deber de compensar retiros (Boletín 7287-08, ingresado 2010).
		SIN ACTIVIDAD 	Sobre porcentaje de generación de electricidad (Boletín 7163-08, 2010).
	Perfeccionamiento de la regulación sobre concesiones de energía geotérmica, a través de la promoción de la inversión, con respeto al medio ambiente y desarrollo turístico.	SIN ACTIVIDAD 	Modifica Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (Boletín 7730-12, ingresado 2011).
		SIN ACTIVIDAD 	Introduce modificaciones a Ley N° 19.657, sobre concesiones de energía geotérmica (Boletín 7162-08, ingresado 2010).
	Promover la eficiencia en el uso y conservación de la energía, a través del desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas, e incentivos al uso eficiente, tanto a nivel residencial como comercial e industrial.	SIN ACTIVIDAD 	Modifica Decreto con Fuerza de Ley N° 458, de 1975 (Boletín 8550-14, ingresado 2012).



TABLA 1.5: INICIATIVAS PARLAMENTARIAS EN RELACIÓN A COMPROMISOS PARLAMENTARIOS EN MATERIA DE PAISAJE Y TERRITORIO, LEGISLATURA 360.

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	LEY ASOCIADA
	Perfeccionar los instrumentos de planificación para los barrios residenciales.	SIN ACTIVIDAD	Modifica Ley General de Urbanismo y Construcciones... (Boletín 8561-14, ingresada 2012).



TABLA 1.6: INICIATIVAS PARLAMENTARIAS EN RELACIÓN A COMPROMISOS PARLAMENTARIOS EN MATERIA DE RESIDUOS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS, LEGISLATURA 360.

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	LEY ASOCIADA
	Fomentar políticas de reciclaje, descontaminación y rehabilitación de áreas degradadas.	SIN ACTIVIDAD	Modifica la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (Boletín 8450-12, ingresada 2012).



TABLA 1.7: INICIATIVAS PARLAMENTARIAS EN RELACIÓN A COMPROMISOS PARLAMENTARIOS EN MATERIA DE INSTITUCIONALIDAD, LEGISLATURA 360

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	LEY ASOCIADA
 2010 2011 y 2012	Instaurar un Servicio de Parques y Biodiversidad, para proteger los recursos naturales y la biodiversidad.	SIN ACTIVIDAD	Proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad (Boletín 7487-12, ingresada 2011).

ANEXO 2: METODOLÓGICO

FICHA 1: SELECCIÓN DE LEYES DE RELEVANCIA AMBIENTAL	
La identificación y selección de normas de relevancia ambiental considera dos etapas complementarias; una primera etapa de exploración, que permite, sobre la base de un filtro o criterio orgánico o institucional, detectar o descartar en forma directa el carácter ambiental de un proyecto de ley, sea que haya sido iniciado por mensaje o vía moción. En caso que este criterio orgánico no permita tomar una decisión, la segunda etapa de análisis, en base a un conjunto de variables agrupadas como “atributos de la norma” y “ámbito de aplicación”, permite realizar un análisis más profundo del objeto normativo.	
I. Etapa de exploración: En esta etapa se delimita, en forma preliminar, el carácter ambiental de una iniciativa, en base a un filtro o criterio orgánico, el que para su aplicación se debe distinguir el origen del proyecto. Si la iniciativa legislativa es un mensaje se revisa si fue suscrito por el Ministerio de Medio Ambiente (MMA), o en su defecto, si existió pronunciamiento del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad (CMS) respecto del proyecto. Si existe cualquiera de los dos elementos la norma se considera ambiental. Si la iniciativa no fue suscrita por el MMA o no existió pronunciamiento del CMS, se analiza si fue suscrita por un “Ministerio no relacionado”, esto es, una Secretaría de Estado que nunca podría dictar normativa de relevancia ambiental (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Ministerio Secretaría General de Gobierno, Ministerio del Trabajo y Previsión Social). Si es así, se descarta el proyecto. Si no se cumple ninguno de los dos casos mencionados, se pasa a la etapa de análisis. En cuanto a las mociones, el criterio orgánico consiste en la asignación del proyecto a la respectiva comisión con competencia en materias ambientales, sea en el Senado (Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales) o en la Cámara de Diputados (Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente). Considerando que ambas comisiones cuentan con competencia en materias de bienes nacionales, se revisa si el título incluye materias relacionadas con bienes nacionales, de no ser así se considera que el proyecto tiene carácter de normativa ambiental. Si el proyecto no cumple con las características nombradas pasa a la segunda etapa de análisis.	
II. Etapa de análisis: En esta etapa se examinan dos variables existentes en el proyecto, que integradas sirven como indicadores del carácter ambiental de la norma. Estas variables se reúnen en dos dimensiones:	
<i>II.1. Atributos de la norma:</i> Se considera en primer lugar, la dimensión “Léxico”, en la cual se verifica la existencia de palabras contenidas en un listado de “palabras claves por ministerio relacionado”. Como segunda dimensión se revisa la mención en la norma de algún organismo que integra la institucionalidad ambiental, esto es, el Ministerio de Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental, la Superintendencia de Medio Ambiente, los Tribunales Ambientales, o bien, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad. En caso afirmativo se determina el tipo de competencia asignada al organismo ambiental en la propuesta en revisión, si es de regulación, consulta o participación en instancias colegiadas.	<i>II.2. Ámbito de aplicación de la norma:</i> Se considera si la iniciativa regula o norma algunos de los siguientes componentes o factores: Agua, Aire, Manejo de recursos naturales (Pesca y Acuicultura, Silvicultura, Agricultura, Minería), Biodiversidad, Suelo, Paisaje y territorio, Residuos y sustancias peligrosas, Contaminación electromagnética, ruido y lumínica, Cambio Climático, Energía, Institucionalidad ambiental y Gestión ambiental. Una norma será considerada ambiental cuando estén presentes, al menos un elemento de cada dimensión, y será probablemente medioambiental cuando esté presente un elemento de la dimensión Ámbito de aplicación de la norma y un elemento de una de las dimensiones de la variable Atributos de la norma.

FICHA 2: EFECTO AMBIENTAL ESPERADO

El efecto ambiental esperado de una iniciativa legislativa se evalúa a través de un proceso de discusión y análisis realizado por el Grupo Asesor en Medio Ambiente, GAMA. La decisión final se toma a partir de un proceso de deliberación que resulta en una evaluación consensuada.

El proyecto GAMA está conformado por 10 académicos de 7 Facultades de la Universidad Católica, que abordan la temática ambiental desde sus respectivas disciplinas. Este grupo se reúne periódicamente con el fin de evaluar las leyes o proyectos de ley en torno a dos dimensiones: contenido y diseño.

En la primera dimensión, Contenido, se considera el efecto ambiental esperado que la ley o proyecto de ley en evaluación tendrá sobre los elementos del medio ambiente que ella busca normar. Para esta evaluación se clasifican las leyes o proyectos de ley según la materia que regulan, ya que para cada tema existen distintos factores a considerar en la evaluación.

En esta etapa, la pregunta principal es si la implementación de la norma propuesta contribuye o no a la protección y cuidado del medio ambiente. Llegando a la clasificación en leyes con efecto esperado positivo, negativo o neutro para el medio ambiente.

Junto con lo anterior, también se evalúa el diseño de la ley o proyecto de ley. En esta dimensión se consideran elementos relacionados con la calidad normativa tales como la claridad de la redacción, la adecuada identificación de los objetivos de la norma y sus responsables de implementación, así como elementos relacionados con la viabilidad de la misma, los que incluyen una valoración de la pertinencia de los medios e instrumentos que la ley o proyecto de ley ofrece para cumplir con sus objetivos. Esta evaluación permite percibir la efectividad con la que será implementada la norma, y por ende, el peso de la valoración antes otorgada. Es por eso que solo es pertinente referirse a esta cuando la norma es evaluada como positiva.

FICHA 3: IMPORTANCIA AMBIENTAL DE LA LEY

Mediante la importancia ambiental de la ley se clasifican las leyes y proyectos analizados de acuerdo a la importancia del contenido de la norma, y más importante aún, de acuerdo al grado de cambio/alteración que podría tener específicamente en el medio ambiente. Por lo tanto, para la construcción de esta variable se utilizan dos dimensiones –importancia de la ley y grado ambiental, que ponderadas clasifican el universo en importancia ambiental alta, media y baja.



Importancia Alta: Leyes o proyectos de ley que legislan sobre un tema no regulado con anterioridad, reformas profundas o cambios relevantes a la legislación. Caben en esta categoría reformas constitucionales, derogaciones de leyes, cambios profundos a la legislación, entre otros.



Importancia Media: leyes o proyectos de ley que modifican otras leyes, siempre y cuando este cambio no sea un aspecto de importancia mayor para la naturaleza de la ley, en cuyo caso se clasificaría como "alta".



Importancia Baja: Modificaciones puntuales a la legislación vigente o leyes de poca relevancia, como modificaciones de plazos, fechas. También se clasifican en esta categoría las leyes y proyectos que no pueden ser clasificados en las anteriores.

GRADO AMBIENTAL

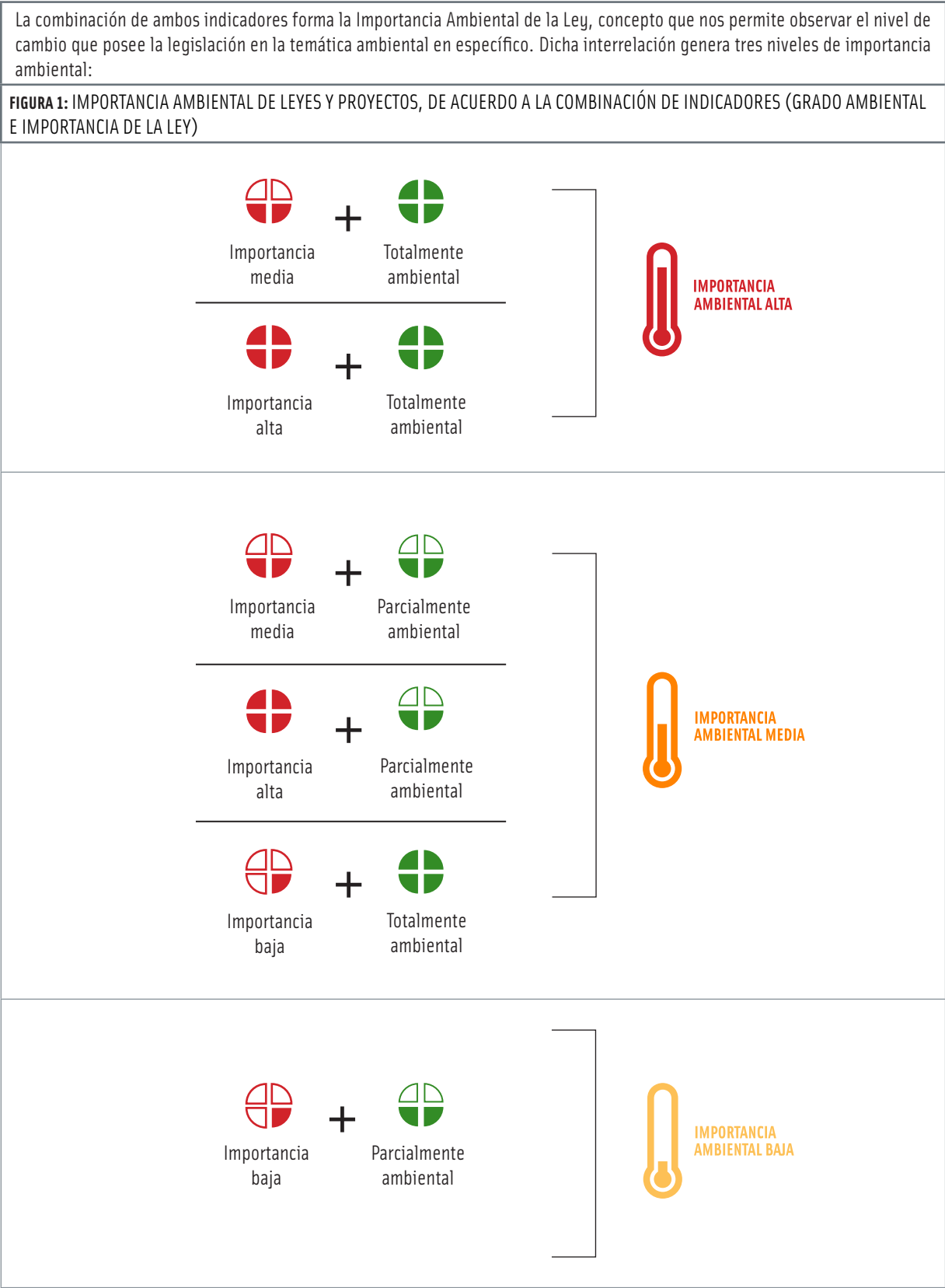


Totalmente Ambiental (LA): Su objetivo principal es regular algún tema o componente medioambiental.



Parcialmente Ambiental (LPA): No teniendo como objetivo principal normar algún componente o tema ambiental, poseen al menos uno de sus artículos dirigido completamente a normar, sancionar o promover aspectos ambientales.

Continuación Ficha 3



FICHA 4: CATEGORÍAS AMBIENTALES		
Los proyectos y las leyes pueden ser clasificados en una o más categorías, dependiendo del ámbito o ámbitos ambientales que esperan regular, sancionar o promover. Existen 12 categorías temáticas al respecto:		
FIGURA 2: CATEGORÍAS AMBIENTALES DE LEYES Y PROYECTOS DE RELEVANCIA AMBIENTAL.		
 AGUAS	 AIRE	 SUELO
 BIODIVERSIDAD	 CAMBIO CLIMÁTICO	 MANEJO DE RECURSOS NATURALES
 ENERGÍA	 PAISAJE Y TERRITORIO	 RESIDUOS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS
 CONTAMINACIÓN ELECTROMAGNÉTICA, RUIDO Y CONTAMINACIÓN LUMÍNICA	 INSTITUCIONALIDAD	 GESTIÓN AMBIENTAL

FICHA 5: CÁLCULO DE PUNTAJE AMBIENTAL

Como ya se mencionó, la fórmula del cálculo del puntaje ambiental parlamentario fue modificada. De esta forma se pretende que exprese de mejor forma el peso del comportamiento de los parlamentarios en las leyes y proyectos de relevancia ambiental, ya sea el votar a favor, en contra, abstenerse, no votar estando presente o faltar sin justificación²⁷. A continuación se muestra la nueva fórmula, y se explica paso a paso para su mayor comprensión.

FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DEL PUNTAJE

$$\text{PUNTAJE AMBIENTAL ESTANDARIZADO} = 50 + \text{INTERCEPTO}^* \left(\frac{\sum \left(\frac{\sum (V * IAL)}{NVL} \right)}{TLR} \right)$$

Dónde:

V: Tipo de voto; a Favor (+1) y en Contra (-1) del Medio Ambiente; Abstenciones, Ausencias y No votos (0) (por lo tanto no considera leues de impacto ambiental esperado neutro)

IAL: Importancia Ambiental de la Ley (puntaje asociado a la importancia de la ley, varía entre 0,2 y 1, de menos a más importante)

NVL: Número de votaciones por ley (no considera pareo y ausencias justificadas)

TLR: Total de Leyes con Relevancia ambiental (no considera pareo y ausencias justificadas)

Intercepto: para estandarizar puntaje

Con esta fórmula se construye un puntaje que considera la importancia ambiental de la ley y el número de votaciones por ley, donde el peso de la votación está dado por el primer concepto, es decir, la importancia ambiental de la ley o proyecto.

En resumen, consiste en calcular el puntaje promedio de votaciones en una misma ley de relevancia ambiental y ponderarlo con el resto de las leyes. Luego se estandariza el puntaje para que quede en una escala de 0 a 100, siendo 0 totalmente anti-ambiente y 100 totalmente pro-ambiente.

De esta manera, el peso de la votación en cada ley está dado por la importancia ambiental de la misma y no por el número de votaciones que tiene. Así, una ley de importancia ambiental alta con cinco votaciones “pesa” lo mismo que una ley con igual importancia ambiental pero con sólo una votación.

El procedimiento para obtener el puntaje por parlamentario consiste en varios "pasos"

$$Puntaje\ por\ ley = \frac{\sum (V * IAL)}{NVL}$$

a) *Puntaje por ley*: se ponderan las votaciones de una ley, con un peso determinado según importancia ambiental y se obtiene el puntaje de la(s) votación(es) en cada ley/proyecto. Para esto se suma el tipo de voto emitido en una misma ley y se multiplica por la importancia ambiental de la misma, luego se divide por el total de votaciones válidas.

El procedimiento anterior se realiza por cada ley votada con impacto ambiental esperado positivo o negativo.

$$Puntaje\ medio = \frac{\sum (\text{PUNTAJE POR LEY})}{TLR}$$

b) *Puntaje medio*: una vez realizado todos los cálculos anteriores, se promedian los puntajes de las votaciones por ley, es decir, se suman los puntajes obtenidos (por ley) y se dividen por el total de leyes válidas (leyes en la cuales el parlamentario emitió algún voto).²⁸

El resultado obtenido es el puntaje parlamentario en una escala de -1 a 1.

27 Las faltas justificadas y los pareos no fueron incluidos, debido a que no existen argumentos para considerarlos dentro de ninguno de los comportamientos que serán descritos más adelante.

28 Incluye abstenciones, no votó estando presente e inasistencia injustificadas. No incluye asistencias justificadas (licencias médicas) y pareo.

Continuación Ficha 5

$\text{Máximo esperado} = \left(\frac{\sum_{j=1}^K IL_j}{K} \right)$	$\text{Intercepto} = \frac{100}{\text{Máximo esperado} \times 2}$
c) <i>Intercepto</i>: se calcula un intercepto para estandarizar el puntaje. Para esto se calcula el máximo puntaje esperado en escala -1, 1; se suma la importancia ambiental de la ley, de todas las leyes donde el parlamentario tiene alguna votación, y se divide por el número de leyes. Luego se aplica la segunda parte de la fórmula para obtener el intercepto	
$\text{Puntaje Ambiental estandarizado} = 50 + \text{Intercepto} * (\text{Puntaje medio})$	
d) <i>Puntaje ambiental (estandarizado)</i>: scorresponde a la estandarización del puntaje, de manera tal que el máximo posible que pueda obtener el parlamentario sea 100 y el mínimo 0. Es el puntaje que se muestra en el reporte. A partir de esta fórmula se calcula el puntaje ambiental de los parlamentarios de la Legislatura 360, que se muestra en este reporte.	

29 En este caso el número de inasistencias justificadas (licencias médicas o viajes autorizados por el Congreso) no permiten emitir una evaluación del perfil parlamentario.

FUENTES

- Arriagada, R., Reyes, F. y Reyes, S., 2012. Evaluación de la respuesta normativa a los desafíos ambientales del país. En Concurso Políticas Públicas: Propuestas para Chile. Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Biblioteca del Congreso Nacional, www.bcn.cl
- Cámara de Diputados de Chile, www.camara.cl
- Senado de Chile, www.senado.cl
- Tramitación de proyectos, Congreso Nacional de Chile, <http://sil.congreso.cl>
- Votaciones Ambientales, GAMA, <http://votacionesambientales.uc.cl>

<http://votacionesambientales.uc.cl> • www.politicaspUBLICAS.uc.cl



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE